REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
ENTRADA Nº: 2025/48939
Fecha:26/11/2025 15:10

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACION PREVIA DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PRESERVADO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 80 KWn (93,60 KWp) PARA AUTOCONSUMO DE BOMBEO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES, SITA EN POLÍGONO 64 PARCELA 17 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

Promotor: **COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES**

CIF: G-41430547

En Utrera, Noviembre del 2025.

El Ingeniero Industiral,

Dña Maria del Pilar del Forcallo López,

Colegiado Nº 3.363.

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACION PREVIA DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PRESERVADO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 80 KWn (93,60 KWp) PARA AUTOCONSUMO DE BOMBEO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES, SITA EN POLÍGONO 64 PARCELA 17 DEL TÉRMINO MUNICIPAL).

EL índice del presente documento es el siguiente:

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y ANTECEDENTES.

1.1. Datos Identificativos y Categoría Jurídica

1.2. Objeto Social y Experiencia en el Sector

1.3. Antecedentes de la Actuación en el Municipio.

1.4. Relación con la Ordenación Territorial y Planes Sectoriales

1.5. Objeto del Proyecto de Actuación.

1.6. Actividad de desarrollar.

CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Situación, Emplazamiento y Delimitación

2.1.1. Descripción Geográfica y Accesos

2.1.2. Linderos y Relación con el Entorno

2.1.3. Coordenadas UTM y Georreferenciación Completa

2.2. Caracterización Física y Jurídica de los Terrenos

2.3. Características Socioeconómicas de la Actuación

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 2 de 69

2.4. Características de las Instalaciones.

2.4.1.- Características Principales del Proyecto

2.4.2. Integración con Sistemas Existentes

2.4.3. Estructuras de Soporte y Cimentación

2.4.4. Sistema de Cerramiento y Seguridad

2.4.5. Preparación del Terreno

2.4.6. Sistema de Generación Fotovoltaica

2.4.7. Sistema de Conversión y Control

2.4.8. Sistema de Evacuación y Distribución

2.4.9. Sistema de Monitorización y Control

2.4.10. Sistema de Tierra y Protecciones

2.4.11. Ficha técnica de la instalación.

2.5. Justificación de la Implantación de Suelo Rústico

2.6. Plazos de Inicio, Terminación y Fases de Ejecución

CAPÍTULO 3: JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN.

3.1. Justificación del Interés Público o Social e Incompatibilidad con Suelo Urbano

3.2. Procedencia y Necesidad de la Implantación en Suelo Rústico

3.3. Análisis de Compatibilidad con el Régimen del Suelo Rústico

3.4. Estudio de Integración en la Ordenación Territorial y Urbanística

3.5. Justificación del Cumplimiento de la Normativa Sectorial

3.5.1. Normativa Hidráulica (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)

3.5.2. Normativa Agrícola y Medioambiental

3.5.3. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

3.6. Medidas para Evitar la Formación de Nuevos Asentamientos

3.7. Análisis de Incidencia Territorial, Paisajística y Ambiental.

3.8. Viabilidad Económico-Financiera

3.9. Plazo de Duración de la Cualificación Urbanística de los Terrenos

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 3 de 69

CAPÍTULO 4: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR

4.1. Deberes Legales en Suelo Rústico

4.2. Compromiso de Vinculación y Restitución de Terrenos

4.3. Pago de la Prestación Compensatoria

4.4. Compromiso de Solicitud de Licencia Urbanística

CAPÍTULO 5: PLANOS.

CAPÍTULO 6: PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005

Fecha: 01/12/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 4 de 69

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y ANTECEDENTES.

1.1. Datos Identificativos y Categoría Jurídica

La entidad promotora es la COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES, constituida legalmente y con CIF G-41430547. Se trata de una Corporación de Derecho Público, inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines estatutarios. Su objeto social es la administración, gestión, mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras hidráulicas de su zona de influencia, así como la distribución de agua para riego entre sus comuneros. La sede social se encuentra en la Calle Antonio Pérez Tinao Nº1, 41100 Coria del Río (Sevilla).

La representación legal de la Comunidad recae sobre su Presidente, D. Sebastián Gutiérrez Malagón con DNI [redacted] quien ostenta las facultades necesarias para la firma del presente proyecto y para asumir todas las obligaciones derivadas del mismo ante la Administración.

Como Redactor del presente Proyecto de Actuación actúa Dña. María del Pilar del Forcallo López, con DNI [redacted] Ingeniero Industrial, colegiada con número 3.363 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (COIIAOC), quien asume la responsabilidad integral de la redacción de esta memoria, la justificación técnica y legal de la actuación, y la supervisión general de la documentación gráfica anexa.

1.2. Objeto Social y Experiencia en el Sector

El objeto social de la Comunidad de Regantes Los Melones se centra en la gestión integral del agua para riego, abarcando desde la captación y el bombeo hasta la distribución y el mantenimiento de la red de acequias y conducciones. La Comunidad gestiona una superficie de regadío superior a 100 hectáreas, constituyendo un pilar fundamental para la viabilidad económica de las explotaciones agrarias de la zona, dedicadas principalmente a cultivos extensivos e intensivos.

La experiencia en el sector se materializa en una trayectoria de décadas de gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico. La decisión de implantar una planta fotovoltaica para autoconsumo es una evolución natural dentro de su estrategia de modernización,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 5 de 69

sostenibilidad y reducción de costes. Esta actuación se enmarca en un modelo de agricultura resiliente y eficiente, que optimiza el uso de los recursos naturales (agua y sol) y reduce la huella de carbono de la actividad agraria, constituyendo un claro ejemplo de los usos de interés público o social previstos en el artículo 30 de la Ley 7/2021, LISTA.

1.3. Antecedentes de la Actuación en el Municipio.

La trayectoria administrativa de este proyecto evidencia el compromiso del promotor con el estricto cumplimiento de la legalidad y la corrección de las afecciones ambientales:

- Proyecto Inicial (Diciembre 2023): Se redacta y visa el Proyecto de Instalación de Planta Fotovoltaica de 80 KWn (93,60 KWp) (SE202302484), ubicando la planta en la Parcela 95 del Polígono 64.

- Detección de Incompatibilidad Ambiental: Durante la tramitación, se identifica que la ubicación inicial se encuentra afectada por la Red Natura 2000 "Brazo del Este" (ES0000272), cuyo Plan de Ordenación prohíbe expresamente instalaciones fotovoltaicas de más de 10 KWn.

- Anexo 1 por Cambio de Ubicación (Abril 2024): Para solventar esta incompatibilidad, se redacta un Anexo al Proyecto que traslada la ubicación de la planta a la Parcela 17 del mismo Polígono 64, fuera del ámbito de protección de la Red Natura 2000. Este anexo justifica la nueva ubicación, analiza las afecciones y actualiza el presupuesto.

- Anexo 2 por Modificación de la Línea de Evacuación (Marzo 2025): Tras el Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Febrero 2025) sobre el cruce de la línea de evacuación por el "Muro de los Portugueses", se redacta un segundo anexo. Este documento modifica el trazado de la línea, proponiendo un cruce subterráneo mediante perforación horizontal que garantiza la integridad de la infraestructura hidráulica y cumple con las condiciones impuestas por el Organismo de Cuenca. Asimismo, se incorpora la Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente que autoriza el uso de la Zona de Servidumbre de Protección (ZSP) para el tendido de la línea.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El presente Proyecto de Actuación consolida y legaliza todo este proceso, justificando la actuación global en el marco de la LISTA.

1.4. Relación con la Ordenación Territorial y Planes Sectoriales

El presente Proyecto de Actuación se encuentra plenamente alineado con las determinaciones de la Ordenación Territorial y los Planes Sectoriales de ámbito autonómico y nacional que resultan de aplicación:

- **Ley 7/2021, LISTA**: La actuación se encuadra en las actuaciones extraordinarias permitidas en suelo rústico por su interés público o social, al contribuir a la modernización y sostenibilidad del sector agrario, la transición energética y la lucha contra el cambio climático.
- **Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU):** Promueve el desarrollo de energías renovables como elemento clave para un desarrollo territorial sostenible y equilibrado, especialmente en el medio rural.
- **Estrategia Energética de Andalucía 2030**: Prioriza el autoconsumo energético y la integración de fuentes renovables en todos los sectores, incluido el agrario, para reducir la dependencia externa y mejorar la competitividad.
- **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030:** Establece objetivos ambiciosos de penetración de energías renovables, fomentando específicamente el autoconsumo.
- **Planeamiento Urbanístico Municipal:** La parcela se encuentra calificada como suelo rústico, siendo compatible con la actuación proyectada, que no implica transformación urbanística ni generación de nuevos asentamientos.

Según el Planeamiento Municipal:

<u>Clasificación del Suelo y Régimen Jurídico</u>

La parcela afectada se clasifican como:

- Suelo rústico especialmente protegido por su valor natural y ambiental.
- Suelo rústico preservado por razones agropecuarias.

La actuación se considera **extraordinaria**, según el Art. 22 de la LISTA, al ubicarse en más de una categoría de suelo rústico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 7 de 69

Autorizaciones obtenidas:

- Autorización de uso en zona de servidumbre de protección (Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente).
- Concesión demanial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Calificación ambiental favorable.

Evaluación de Impacto Territorial y Paisajístico

- Afección territorial: No se generan nuevos asentamientos ni se afectan infraestructuras básicas.
- Integración paisajística: Inicialmente suficiente, se requieren criterios de adecuación al entorno, especialmente por la proximidad al Paraje Natural Brazo del Este.
-

Conclusiones:

La actuación se considera extraordinaria y requiere autorización previa del Ayuntamiento, conforme al Art. 22.3 de la LISTA y el Art. 32.1 del RGLISTA.

1.5. Objeto del Proyecto de Actuación.

El objeto fundamental del presente Proyecto de Actuación es la legalización y adecuación a la normativa urbanística vigente, en concreto a la Ley 7/2021 LISTA, de la instalación de una planta fotovoltaica para autoconsumo de bombeo. Dicha instalación, esencial para la sostenibilidad económica y ambiental de la Comunidad de Regantes, ya ha sido proyectada técnicamente y ha superado los trámites sectoriales pertinentes (CHG, Medio Ambiente). Este documento tiene como fin obtener la autorización previa como actuación extraordinaria en suelo rústico preservado, conforme al Artículo 33 del Reglamento de Desarrollo de la LISTA.

1.6. Actividad de desarrollar.

La actividad consiste en la generación de energía eléctrica de origen renovable (solar fotovoltaica) para **el autoconsumo de los bombeos de agua de la Comunidad de Regantes, con compensación de excedentes a la red**. Esta actividad se desglosa en:

- Captación de Energía Solar: Mediante 144 módulos fotovoltaicos que transforman la radiación solar en energía eléctrica de corriente continua.
- Conversión y Acondicionamiento: La energía continua es convertida en alterna mediante dos inversores de 40 KW cada uno, y acondicionada para su inyección a la red interna.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 8 de 69

- Autoconsumo: La energía generada se consume prioritariamente para alimentar los motores eléctricos de los bombeos de riego.
- Compensación de Excedentes: La energía excedentaria no consumida instantáneamente se vierte a la red eléctrica, siendo compensada en la factura eléctrica de la Comunidad.
- Monitorización y Control: La instalación cuenta con sistemas de monitorización para optimizar la producción y el consumo.

En resumen, la planta no es una instalación de generación para venta a red, sino una infraestructura crítica de apoyo a la actividad agraria, que reduce su coste energético y su impacto ambiental.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 9 de 69

CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Situación, Emplazamiento y Delimitación

La actuación se localiza en el término municipal de Utrera (Sevilla), concretamente en la Parcela 17 del Polígono 64, con referencia catastral 41095A064000170000AA.



El uso de la Parcela 17 y Polígono 64 del T.M. Utrera (Sevilla), es tierra agrícola de regadío para el cultivo de arroz.

2.1.1. Descripción Geográfica y Accesos

La parcela se sitúa en la zona sur del término municipal, en la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir, en el paraje denominado "La Margazuela". El acceso principal se realiza desde caminos de servicio rurales que enlazan con la red viaria comarcal. La finca cuenta con una superficie total muy superior a la ocupada por la planta, permitiendo una integración paisajística óptima.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 10 de 69

2.1.2. Linderos y Relación con el Entorno

La parcela limita al Norte y Este con otras parcelas de cultivo del mismo polígono, al Sur con el Muro de los Portugueses y el canal del Brazo del Este, y al Oeste con terrenos de similares características. El entorno es predominantemente agrario, de topografía llana, sin elementos paisajísticos o naturales de especial sensibilidad, una vez descartada la afección a la Red Natura 2000.

2.1.3. Coordenadas UTM y Georreferenciación Completa

Las coordenadas UTM (Huso 30 ETRS89) del centro geométrico de la instalación son:

- X: 230234,36
- Y: 4113762,24

El perímetro de la planta fotovoltaica queda perfectamente delimitado en el plano de implantación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

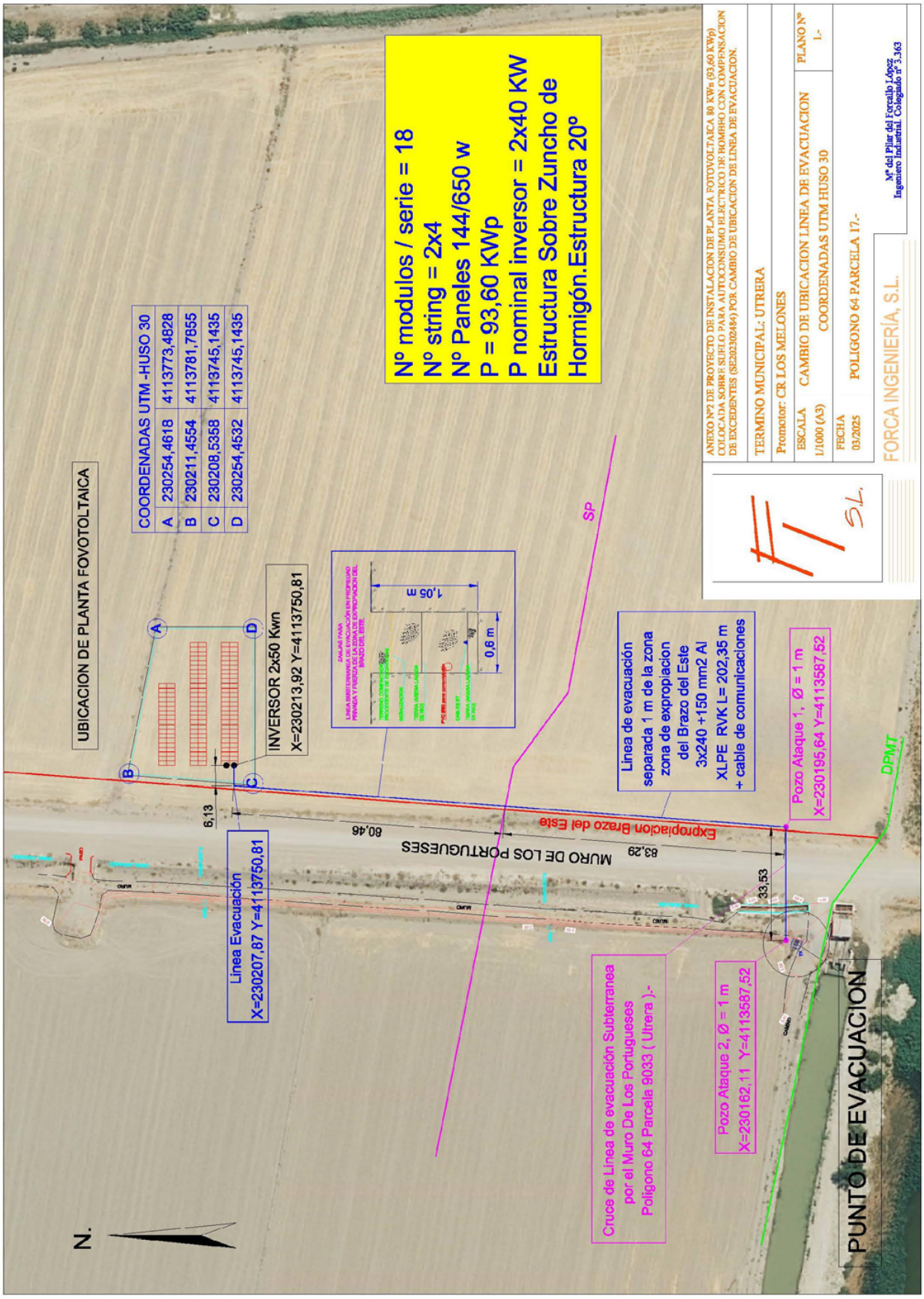
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 11 de 69



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 12 de 69

2.2. Caracterización Física y Jurídica de los Terrenos

A) Caracterización Física:

Los terrenos presentan una topografía llana, con pendientes inferiores al 2%, lo que facilita la implantación de la planta sin movimientos de tierra significativos. Desde el punto de vista geotécnico, el terreno está constituido por materiales aluviales, con una capacidad portante suficiente para las cimentaciones ligeras previstas. El estudio hidrológico confirma la ausencia de riesgo de inundabilidad en la zona de actuación.

B) Caracterización Jurídica:

La Comunidad de Regantes Los Melones ostenta la titularidad del derecho de uso de los terrenos para la instalación de la planta fotovoltaica, según contrato de arrendamiento que se adjunta como documentación complementaria. No existen servidumbres, cargas registrales ni limitaciones a la propiedad que impidan el desarrollo de la actuación proyectada.

2.3. Características Socioeconómicas de la Actuación

Análisis de la Demanda y Justificación

La actividad proyectada responde a la necesidad crítica de reducir los costes de explotación de la Comunidad de Regantes. La energía es uno de los inputs más significativos en el coste del agua de riego. La instalación fotovoltaica mitiga la volatilidad de los precios de la electricidad, garantizando la viabilidad económica a largo plazo de los regantes asociados. Se enmarca, por tanto, en una estrategia de competitividad y sostenibilidad del sector agrario local.

Impacto en el Empleo Local y Comarcal

La actuación generará un impacto positivo en el empleo durante la fase de construcción, con la creación de hasta 5 puestos de trabajo directos temporales (instaladores, electricistas, peones). Durante la fase de operación, se consolidará al menos 1 puesto de trabajo estable indirecto vinculado al mantenimiento de la instalación. La política de contratación priorizará a la población local, contribuyendo a la economía de la comarca.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 13 de 69

Contribución al Desarrollo Sostenible del Medio Rural

El proyecto constituye un modelo de desarrollo rural sostenible al integrar los tres pilares fundamentales:

- Sostenibilidad económica: Mediante la reducción de costes energéticos y la mejora de la competitividad de las explotaciones.
- Sostenibilidad social: Con la consolidación de la actividad agraria y la fijación de población en el territorio.
- Sostenibilidad ambiental: A través de la generación de energía limpia, la reducción de emisiones de CO_2 (41,52 tCO_2/año) y la optimización del uso de recursos naturales.

2.4. Características de las Instalaciones.

El presente epiígrafe describe detalladamente las instalaciones a ejecutar para la Planta Fotovoltaica de 80 kWn (93,60 kWp) destinada al autoconsumo eléctrico del sistema de bombeo de la Comunidad de Regantes Los Melones, con compensación de excedentes. El proyecto se localiza en la Parcela 17 del Polígono 64 del Término Municipal de Utrera (Sevilla), sobre una superficie agrícola actualmente dedicada al cultivo de arroz, con una superficie total de ocupación de 1.610 m².

2.4.1.- Características Principales del Proyecto

La instalación consiste en una planta **solar fotovoltaica sobre estructura fija en suelo**, diseñada para generar energía eléctrica destinada principalmente al autoconsumo del sistema de bombeo de la comunidad de regantes. La configuración técnica incluye **144 módulos fotovoltaicos de 650 Wp cada uno, organizados en 8 strings con 18 módulos en serie por string**, alcanzando una potencia pico total de 93,60 kWp. La conversión de energía se realizará mediante dos inversores de 40 kW cada uno, sumando una potencia nominal de 80 kW. La producción anual estimada es de 116.304 kWh, lo que permitirá cubrir aproximadamente el 49,50% del consumo energético anual de la comunidad de regantes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

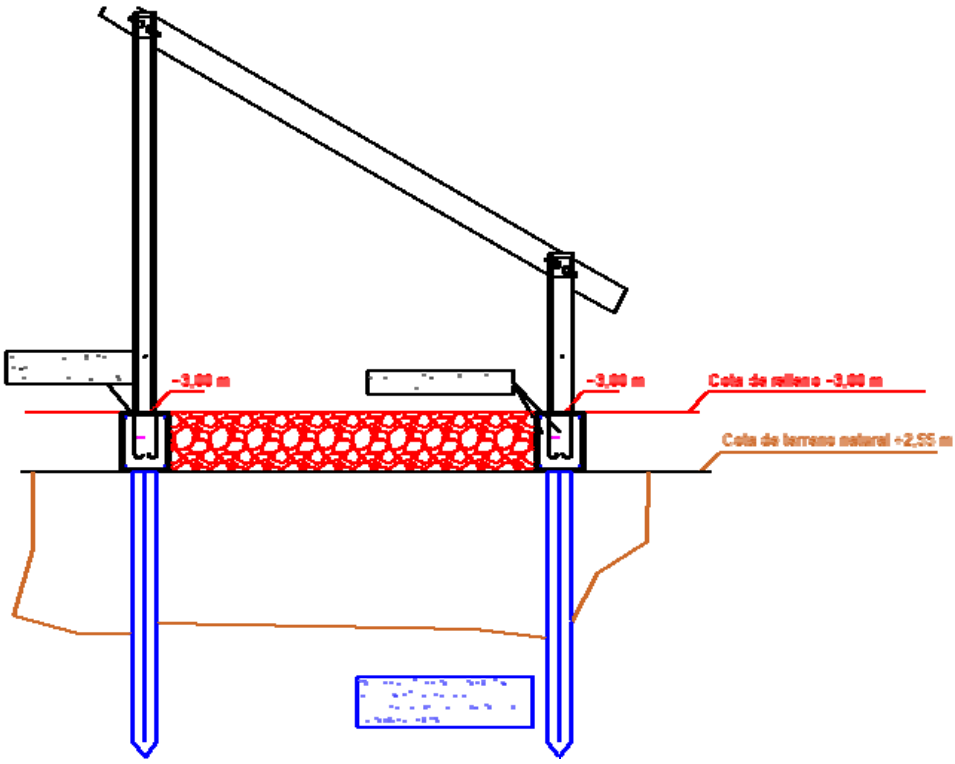
Página 14 de 69

2.4.2. Integración con Sistemas Existentes

La planta se conectará mediante una línea de evacuación subterránea de 205 metros hasta la caseta de bombeo existente, permitiendo alimentar directamente los equipos de bombeo que actualmente suman 116 CV de potencia total (2 bombas de 50 CV + 2 bombas de 8 CV). El sistema está diseñado para operar en régimen de autoconsumo con compensación de excedentes, según lo establecido en el Real Decreto 244/2019.

2.4.3. Estructuras de Soporte y Cimentación

El sistema de soporte de los paneles fotovoltaicos consiste en una estructura metálica fija tipo biposte, fabricada con perfiles galvanizados y diseñada para una inclinación entre 20-30 grados. La estructura se anclará mediante zunchos de hormigón armado de 45x40 cm, armados con 4 redondos de 16 mm longitudinales y cercos de 8 mm cada 20 cm. Los zunchos se rellenarán con hormigón HA-25 y quedarán embebidos en el terreno a una profundidad que garantice la estabilidad estructural. La altura libre entre el suelo y los paneles será de 0,80 metros, permitiendo el mantenimiento y minimizando el impacto sobre la vegetación existente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 15 de 69

2.4.4. Sistema de Cerramiento y Seguridad

Se ejecutará un vallado perimetral completo de la instalación, compuesto por postes de acero galvanizado y plastificado de 5 cm de diámetro y 2,35 m de altura, separados cada 5 metros y anclados mediante hormigón a 30 cm de profundidad. El cerramiento se completará con malla galvanizada de simple torsión plastificada de 50 mm de paso y 2 m de altura, incluyendo todos los elementos auxiliares como tensores, cordones, ataduras, etc

2.4.5. Preparación del Terreno

Previo a la instalación de las estructuras, se realizarán trabajos de nivelación y relleno del terreno hasta alcanzar la cota +3,00 metros, con el objetivo de evitar inundaciones en la planta fotovoltaica, dado que la cota natural del terreno se sitúa alrededor de +2,55 metros. Como medida de mejora del terreno, se realizará pilotado de eucaliptos colocados debajo de los zunchos de soporte.

2.4.6. Sistema de Generación Fotovoltaica

El corazón del sistema lo constituyen los 144 módulos fotovoltaicos Canadian Solar modelo Hiku7 Mono PERC de 650 Wp, con eficiencia de hasta 21,6%. Estos módulos cuentan con certificaciones internacionales (IEC 61730, IEC 61215) y garantías de 12 años sobre materiales y 25 años de rendimiento lineal (degradación máxima del 2% el primer año y 0,55% anual posterior). La disposición en mesa será de 2 módulos en vertical x 9 en horizontal, optimizando el espacio disponible.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

NEW

CanadianSolar



HiKu7 Mono PERC

640 W ~ 670 W

CS7N-640|645|650|655|660|665|670MS

MORE POWER

- 670 W — Module power up to 670 W, Module efficiency up to 21.6 %
- Up to 3.5 % lower LCOE, Up to 5.7 % lower system cost
- Comprehensive LID / LeTID mitigation technology, up to 50% lower degradation
- Better shading tolerance

MORE RELIABLE

- 40 °C lower hot spot temperature, greatly reduce module failure rate
- Minimizes micro-crack impacts
- Heavy snow load up to 5400 Pa, wind load up to 2400 Pa*

- 12 Years — **Enhanced Product Warranty on Materials and Workmanship***
- 25 Years — **Linear Power Performance Warranty***

1st year power degradation no more than 2%
Subsequent annual power degradation no more than 0.55%

*According to the applicable Canadian Solar Limited Warranty Statement.

MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATES*

ISO 9001:2015 / Quality management system
ISO 14001:2015 / Standards for environmental management system
ISO 45001: 2018 / International standards for occupational health & safety

PRODUCT CERTIFICATES*

IEC 61215 / IEC 61730 / CE / INMETRO / MCS / UKCA
UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716 / IEC 60068-2-68
UNI 9177 Reaction to Fire: Class 1 / Take-e-way

* The specific certificates applicable to different module types and markets will vary, and therefore not all of the certifications listed herein will simultaneously apply to the products you order or use. Please contact your local Canadian Solar sales representative to confirm the specific certificates available for your Product and applicable in the regions in which the products will be used.

CSI Solar Co., Ltd. is committed to providing high quality solar products, solar system solutions and services to customers around the world. Canadian Solar was recognized as the No. 1 module supplier for quality and performance/price ratio in the IHS Module Customer Insight Survey, and is a leading PV project developer and manufacturer of solar modules, with over 55 GW deployed around the world since 2001.

* For detailed information, please refer to the Installation Manual.

CSI Solar Co., Ltd.
199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, support@csisolar.com

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

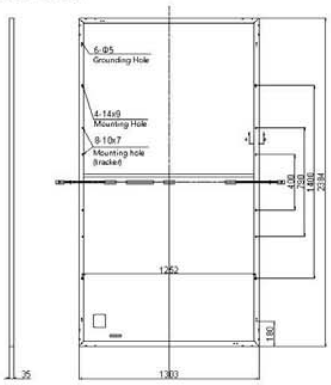
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

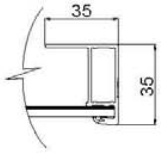
EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ENGINEERING DRAWING (mm)

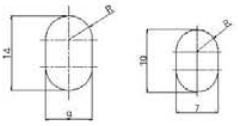
Rear View



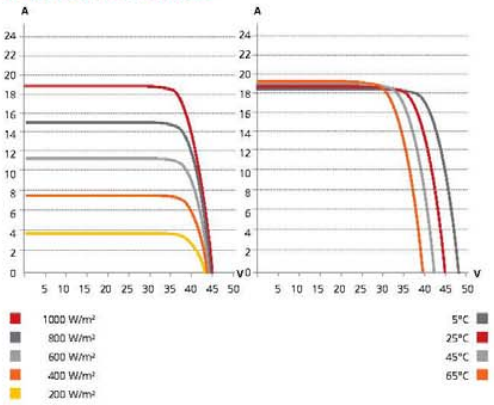
Frame Cross Section A-A



Mounting Hole



CS7N-650MS / I-V CURVES



ELECTRICAL DATA | STC*

CS7N	640MS	645MS	650MS	655MS	660MS	665MS	670MS
Nominal Max. Power (Pmax)	640 W	645 W	650 W	655 W	660 W	665 W	670 W
Opt. Operating Voltage (Vmp)	37.5 V	37.7 V	37.9 V	38.1 V	38.3 V	38.5 V	38.7 V
Opt. Operating Current (Imp)	17.07 A	17.11 A	17.16 A	17.20 A	17.24 A	17.28 A	17.32 A
Open Circuit Voltage (Voc)	44.6 V	44.8 V	45.0 V	45.2 V	45.4 V	45.6 V	45.8 V
Short Circuit Current (Isc)	18.31 A	18.35 A	18.39 A	18.43 A	18.47 A	18.51 A	18.55 A
Module Efficiency	20.6%	20.8%	20.9%	21.1%	21.2%	21.4%	21.6%
Operating Temperature	-40°C ~ +85°C						
Max. System Voltage	1500V (IEC/UL)) or 1000V (IEC/UL))						
Module Fire Performance	TYPE 1 (UL 61730 1500V) or TYPE 2 (UL 61730 1000V) or CLASS C (IEC 61730)						
Max. Series Fuse Rating	30 A						
Application Classification	Class A						
Power Tolerance	0 ~ + 10 W						

* Under Standard Test Conditions (STC) of irradiance of 1000 W/m², spectrum AM 1.5 and cell temperature of 25°C.

ELECTRICAL DATA | NMOT*

CS7N	640MS	645MS	650MS	655MS	660MS	665MS	670MS
Nominal Max. Power (Pmax)	480 W	484 W	487 W	491 W	495 W	499 W	502 W
Opt. Operating Voltage (Vmp)	35.2 V	35.3 V	35.5 V	35.7 V	35.9 V	36.1 V	36.3 V
Opt. Operating Current (Imp)	13.64 A	13.72 A	13.74 A	13.76 A	13.79 A	13.83 A	13.85 A
Open Circuit Voltage (Voc)	42.2 V	42.3 V	42.5 V	42.7 V	42.9 V	43.1 V	43.3 V
Short Circuit Current (Isc)	14.77 A	14.80 A	14.83 A	14.86 A	14.89 A	14.93 A	14.96 A

* Under Nominal Module Operating Temperature (NMOT), irradiance of 800 W/m² spectrum AM 1.5, ambient temperature 20°C, wind speed 1 m/s.

MECHANICAL DATA

Specification	Data
Cell Type	Mono-crystalline
Cell Arrangement	132 [2 x (11 x 6)]
Dimensions	2384 × 1303 × 35 mm (93.9 × 51.3 × 1.38 in)
Weight	34.4 kg (75.8 lbs)
Front Cover	3.2 mm tempered glass
Frame	Anodized aluminium alloy, crossbar enhanced
J-Box	IP68, 3 bypass diodes
Cable	4 mm² (IEC), 10 AWG (UL)
Cable Length (Including Connector)	460 mm (18.1 in) (+) / 340 mm (13.4 in) (-) (supply additional jumper cable: 2 lines / Pallet) or customized length*
Connector	T4 series or MC4-EVO2
Per Pallet	31 pieces
Per Container (40' HQ)	527 pieces

* For detailed information, please contact your local Canadian Solar sales and technical representatives.

TEMPERATURE CHARACTERISTICS

Specification	Data
Temperature Coefficient (Pmax)	-0.34 % / °C
Temperature Coefficient (Voc)	-0.26 % / °C
Temperature Coefficient (Isc)	0.05 % / °C
Nominal Module Operating Temperature	41 ± 3°C

PARTNER SECTION

* The specifications and key features contained in this datasheet may deviate slightly from our actual products due to the on-going innovation and product enhancement. CSI Solar Co., Ltd. reserves the right to make necessary adjustment to the information described herein at any time without further notice.
Please be kindly advised that PV modules should be handled and installed by qualified people who have professional skills and please carefully read the safety and installation instructions before using our PV modules.

CSI Solar Co., Ltd.
199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, support@csisolar.com

July 2021. All rights reserved, PV Module Product Datasheet V1.7_EN

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 18 de 69

2.4.7. Sistema de Conversión y Control

La conversión de corriente continua a alterna se realizará mediante dos inversores Huawei SUN2000-100KTL-M1 de 40 kW cada uno, con una eficiencia máxima del 98,6%. Estos inversores cuentan con 10 seguidores MPPT independientes que permiten optimizar la producción energética, y están equipados con sistemas de monitorización remota, protección contra sobretensiones y compatibilidad con sistemas de gestión inteligente. Los inversores operarán con tensión nominal de 400V y frecuencia de 50 Hz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 19 de 69

SUN2000-100KTL-M1

Smart String Inverter

HUAWEI



10
MPP. Seguidor

98.8% (@ 480V)
Max. Eficiencia

Gestión de
nivel de cadena

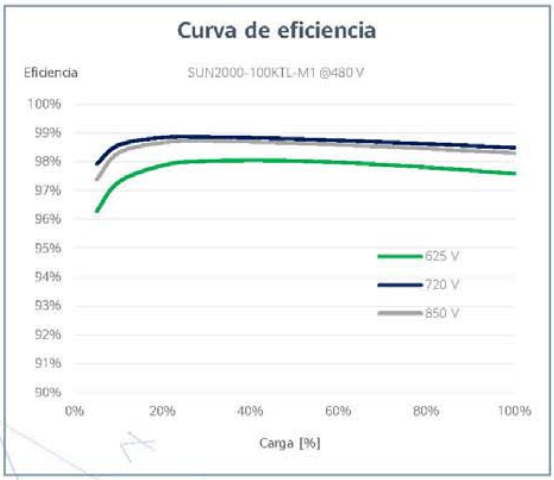
Diagnóstico inteligente
de curvas I-V admitido

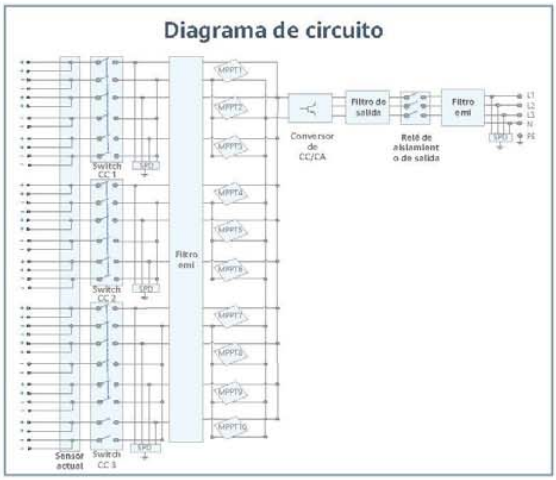
MBUS
Soportado

Diseño
Sin fusible

Protección contra rayos
Para DC y AC

IP66
Proteccion





SOLAR.HUAWEI.COM/ES/

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SUN2000-100KTL-M1

Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas	SUN2000-100KTL-M1
Eficiencia	
Máxima eficiencia	98.8% @480 V, 98.6% @380 V / 400 V
Eficiencia europea ponderada	98.6% @480 V, 98.4% @380 V / 400 V
Entrada	
Tensión máxima de entrada [1]	1,100 V
Corriente de entrada máxima por MPPT	26 A
Corriente de cortocircuito máxima	40 A
Tensión de arranque	200 V
Tensión de funcionamiento MPPT [2]	200 V ~ 1,000 V
Tensión nominal de entrada	720 V @480 Vac, 600 V @400 Vac, 570 V @380 Vac
Cantidad de rastreadores MPP	20
Cantidad máxima de entradas por MPPT	10
Salida	
Potencia activa	100,000 W
Max. Potencia aparante de CA	110,000 VA
Max. Potencia activa de CA (cosφ = 1)	110,000 W
Tensión nominal de salida	480 V/ 400 V/ 380 V, 3W+(N)+PE
Frecuencia nominal de red de CA	50 Hz / 60 Hz
Intensidad nominal de salida	120.3 A @480 V, 144.4 A @400 V, 152.0 A @380 V
Max. intensidad de salida	133.7 A @480 V, 160.4 A @400 V, 168.8 A @380 V
Factor de potencia ajustable	0,8 capacitivo ... 0,8 inductivo
Distorsión armónica total máxima	< 3%
Protecciones	
Dispositivo de desconexión del lado de entrada	Sí
Protección anti-isla	Sí
Protección contra sobreintensidad de CA	Sí
Protección contra polaridad inversa CC	Sí
Monitorización a nivel de string	Sí
Descargador de sobretensiones de CC	Type II
Descargador de sobretensiones de CA	Type II
Detección de resistencia de aislamiento CC	Sí
Monitorización de corriente residual	Sí
Comunicación	
Display	Indicadores LED, Bluetooth + APP
RS485	Sí
USB	Sí
Monitorización de BUS (MBUS)	Sí (transformador de aislamiento requerido)
Datos generales	
Dimensiones (W x H x D)	1,035 x 700 x 365 mm
Peso (incluida ménsula de montaje)	90 kg
Rango de temperatura de operación	-25°C ~ 60°C
Enfriamiento	Enfriamiento de aire inteligente
Max. Altitud de operación	4,000 m
Humedad de operación relativa	0 ~ 100%
Conector CC	Staubli MC4
Conector CA	Terminal PG impermeable + conector OT/DT
Grado de protección	IP66
Topología	Sin transformador
Consumo de energía durante la noche	< 3.5 W
Cumplimiento de estándares (más opciones disponibles previa solicitud)	
Seguridad	EN 62109-1/-2, IEC 62109-1/-2, EN 50530, IEC 62116, IEC 61727, IEC 60068, IEC 61683
Estándares de conexión a red eléctrica	VDE-AR-N4105, EN 50549-1, EN 50549-2, RD 661, RD 1699, C10/11

* 1 El voltaje de entrada máximo es el límite superior del voltaje de CC. Cualquier voltaje DC de entrada más alto probablemente dañaría el inversor.
* 2 Cualquier voltaje de entrada de CC más allá del rango de voltaje de funcionamiento puede provocar un funcionamiento incorrecto del inversor.

Version No.:02 (20190512)

SOLAR.HUAWEI.COM/ES/

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2.4.8. Sistema de Evacuación y Distribución

La energía generada se evacuará mediante una línea subterránea de distribución de baja tensión de 205 metros de longitud, directamente enterrada. La línea está compuesta por 4 cables unipolares RV con conductor de Aluminio de 3x240 + 150 mm², con tensión asignada de 0,6/1 kV**.** La instalación incluye:

- Apertura de zanja de 60x150 cm
- Lecho de arena de 5 cm de espesor debidamente compactado
- Colocación de cables sobre el lecho de arena
- Relleno lateral compactado y posterior relleno con arena hasta 10 cm por encima
- Intalación de cinta de señalización para futuras identificaciones
- Cruce subterráneo del Muro de los Portugueses en toda su longitud

2.4.9. Sistema de Monitorización y Control

Se implementará un sistema integral de monitorización que incluye:

- Comunicación RS485 y USB para transmisión de datos
- Monitorización a nivel de string para detección temprana de fallos
- Sistema de video-vigilancia perimetral con cámaras térmicas y visibles
- Detección de accesos no autorizados con envío de alertas vía SMS/email
- Plataforma de monitorización remota para seguimiento del rendimiento

2.4.10. Sistema de Tierra y Protecciones

Se instalará una red de tierras completa que incluye:

- Puestas a tierra de los inversores y cuadros eléctricos
- Protecciones contra sobretensiones Tipo II tanto en lado DC como AC
- Protección contra polaridad inversa en DC
- Sistema de monitorización de corriente residual
- Protecciones diferenciales y magnetotérmicas

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2.4.11. Ficha técnica de la instalación.

Peticionario: COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES, CIF G-4143054

Domicilio: CALLE ANTONIO PÉREZ TINAO Nº1, 41100 CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Denominación de la instalación: LOS MELONES

Término Municipal: Utrera

Emplazamiento de la ISF: Polígono 64 Parcela 17, TM de Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral de la ISF: 41095A064000170000AA

Superficie de ocupación: 1.610 m2

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1. Real Decreto 413/2014, de 6 de Junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Modalidad de suministro: Autoconsumo CON COMPENSACION DE EXCEDENTES

Características técnicas principales de la INSTALACION SOLAR FV

- Instalación de 144 módulos de 650 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Numero de módulos en serie = 18
- Número de string 2 x 4
- Estructura soporte fija, biposte con pilotes hincado hasta una profundidad mÍnima de 2,5 m.
- Cableados de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalaran en la planta dos unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 100 KWn cada una.
- Potencia de módulos FV (Pico) de generación: 93,60 KWp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 80 KWn (art. 3 RD 413/2014).
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: HUSO 30 – X = 230234,36 – Y= 4113762,24

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 23 de 69

Producción de la planta FV y consumo anual:

	PRODUCCION ELECTRICA BRUTA (kwH)	DESVIACION INTERANUAL (KWH)	PRODUCCION ELECTRICA NETA (kwH)	CONSUMO ANUAL	CONSUMO ANUAL HORAS SOLARES	CONSUMO FV	CONSUMO RED	EXCEDENTES A VENTA
ENERO	7.740	1.148	6.592	1616	1221	1.221	395	5.371
FEBRERO	8.204	1.176	7.028	1075	832	832	243	6.196
MARZO	10.464	1.028	9.436	1191	928	928	263	8.508
ABRIL	11.268	670	10.598	1152	880	880	272	9.718
MAYO	12.796	853	11.943	8111	7511	7.511	600	4.432
JUNIO	12.976	468	12.508	17914	17414	12.508	5.406	0
JULIO	13.607	259	13.348	30974	13009	13.009	17.965	339
AGOSTO	12.854	406	12.448	39367	16534	12.448	26.919	0
SEPTIEMBRE	10.978	463	10.515	32478	13640	10.515	21.963	0
OCTUBRE	9.433	841	8.592	7344	6944	6.944	400	1.648
NOVIEMBRE	7.566	843	6.723	5997	5597	5.597	400	1.126
DICIEMBRE	7.340	767	6.573	1191	889	889	302	5.684
TOTAL	**125.226**	**8.922**	**116.304**	148.410	85.399	73.282	75.128	43.022

- Consumo anual de la CR 148.410 Kwh.
- Producción neta de la planta 116.304 Kwh.
- Ahorro de consumo eléctrico 49,5%

Indicadores del documento de Estrategia Energética de Andalucía y su Plan de Acción:

- Ahorro de energía final eléctrico 12,76 tep
- Potencia eléctrica de la FV 93,60 Kwp
- Superficie solar 1.610 m2.
- Energía renovable 12,76 tep
- Reducción de Co2 41,52 TCO2 / año
- Inversión (Sin IVA) 98.311,22 €
- Nº Instalaciones: 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 24 de 69

2.5. Justificación de la Implantación de Suelo Rústico

La implantación de la actuación en suelo rústico resulta imprescindible y plenamente justificada por las siguientes razones:

- **Vinculación Indisoluble a la Actividad Agraria:** La planta fotovoltaica es una infraestructura de apoyo esencial para los bombeos de riego. Su ubicación debe ser necesariamente próxima a dichos bombeos, que se encuentran en suelo rústico. Una ubicación en suelo urbano o industrial supondría pérdidas de energía inasumibles en el transporte de la electricidad, haciendo inviable técnicamente el proyecto.
- **Exigencias de Superficie y Configuración Espacial:** La actividad requiere una superficie extensa y despejada para la ubicación de los paneles, con orientación e inclinación específicas para maximizar la producción. Estas condiciones son materialmente incompatibles con la trama urbana.
- **Compatibilidad con el Destino del Suelo:** La actuación se implanta en una parcela con vocación y uso agrícola, sin alterar su naturaleza. Representa una evolución hacia una agricultura más tecnificada y sostenible, optimizando el potencial del suelo rústico.
- **Inexistencia de Alternativa Viable en Suelo Urbano:** No existe en el ámbito municipal una alternativa en suelo urbano que reúna las condiciones de superficie, configuración, proximidad a los bombeos y rentabilidad económica que permitan el desarrollo de esta actividad específica.

2.6. Plazos de Inicio, Terminación y Fases de Ejecución

Situación Actual:

El Proyecto Técnico y sus Anexos se encuentran redactados y visados. Se han obtenido los informes favorables sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad para el uso de la Zona de Servidumbre de Protección. El presente Proyecto de Actuación es el último eslabón administrativo para la obtención de la licencia municipal de obras.

Fases de Ejecución Previstas:

- **Fase 1 (Previa a la Resolución de Aprobación):** Adaptación final del proyecto a las prescripciones de la presente autorización. Hito crítico: Obtención de la aprobación del Proyecto de Actuación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 25 de 69

- **Fase 2 (Post-Aprobación, Plazo: 1 mes):** Solicitud y obtención de la licencia municipal de obras. Hito crítico: Obtención de la licencia urbanística.
- **Fase 3 (Ejecución de Obras, Plazo: 3 meses):** Ejecución material de la planta fotovoltaica y la línea de evacuación, según proyecto técnico.
- **Fase 4 (Final de Obra y Puesta en Marcha, Plazo: 1 mes):** Legalización de la instalación ante Industria, solicitud de la licencia de primera utilización y puesta en marcha. Hito crítico: Obtención de la licencia de utilización.

La finalización del proceso de legalización y puesta en marcha está prevista para un plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del presente proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 26 de 69

CAPÍTULO 3: JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN.

3.1. Justificación del Interés Público o Social e Incompatibilidad con Suelo Urbano

La procedencia de la actuación proyectada se sustenta en un doble pilar: la acreditación de un interés público o social relevante y la imposibilidad material de su desarrollo en suelo urbano, tal y como exige el artículo 30 de la Ley 7/2021, LISTA.

A).- Fundamentación del Interés Público o Social:

- **Contribución a la Transición Energética y la Lucha contra el Cambio Climático,** La instalación se erige como una herramienta activa en la política de descarbonización. Al generar energía eléctrica sin emisiones de gases de efecto invernadero, contribuye directamente a los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030. La producción estimada de 116.304 kWh/año evita la emisión de 41,52 toneladas de CO_2 anuales, un dato cuantificable y de indudable beneficio para la colectividad en un contexto de emergencia climática. Esta actividad, por tanto, no es meramente privada, sino que está al servicio de un objetivo de interés general como es la mitigación del cambio climático.

- **Garantía de Sostenibilidad y Viabilidad del Sector Agrario:** El regadío es un sector estratégico para la economía andaluza, pero su elevada intensidad energética lo hace extremadamente vulnerable a la volatilidad de los precios de la electricidad. Esta planta fotovoltaica actúa como un estabilizador de costes de producción, reduciendo de forma estructural y predecible uno de los inputs más significativos. Al asegurar la rentabilidad de las explotaciones, se contribuye a fijar población en el medio rural, se evita el abandono de tierras y se preserva un paisaje cultural y productivo de alto valor. La actividad, por tanto, trasciende el mero interés particular del promotor para convertirse en un elemento de cohesión territorial y seguridad alimentaria.

- **Modernización, Innovación y Transferencia Tecnológica al Medio Rural:** La integración de tecnologías de generación distribuida y autoconsumo en una comunidad de regantes tradicional representa un salto cualitativo hacia un modelo de agricultura 4.0. Esta instalación sirve como proyecto piloto y demostrativo, actuando

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]
Página 27 de 69

como un vector de innovación y transferencia de conocimiento que puede ser replicado en otras comunidades de regantes. Fomenta una cultura de eficiencia y autosuficiencia energética, alineándose con las directrices de la Política Agraria Común (PAC) y los fondos Next Generation EU, que priorizan la sostenibilidad y la digitalización.

- **Fomento de la Autosuficiencia y la Reducción de la Dependencia Energética Externa:** Al sustituir energía de la red, frecuentemente generada con combustibles fósiles importados, por energía de origen local y renovable, el proyecto reduce la dependencia energética exterior y mejora la balanza comercial del país. Además, dota a la Comunidad de Regantes de una mayor resiliencia ante cortes o fluctuaciones de la red, asegurando un suministro crítico para el riego.

B).- Demostración de la Incompatibilidad Material con el Suelo Urbano:

La implantación de esta actuación en suelo urbano o urbanizable no es una mera opción desfavorable, sino que resulta técnica y económicamente inviable por las siguientes razones:

- **Vinculación Geográfica Indisoluble con el Punto de Consumo:** La razón de ser de la planta es alimentar unos bombeos de riego situados en suelo rústico. La ubicación de la planta debe ser, por fuerza, próxima a dichos bombeos. Cualquier alternativa en suelo urbano implicaría tender una línea eléctrica de media o baja tensión de varios kilómetros, lo que conllevaría:

- **Pérdidas de Energía Técnicamente Inasumibles:** La energía se disipa en forma de calor en el cableado en proporción a la longitud y la intensidad. Una distancia excesiva haría que una parte significativa de la energía generada se perdiera antes de llegar a su destino, invalidando la rentabilidad y el propósito mismo del proyecto.

- **Inviabilidad Económica:** El coste de una línea de evacuación de tal envergadura multiplicaría la inversión inicial, haciendo el proyecto financieramente irrealizable.

- **Mayor Impacto Ambiental y Territorial:** El tendido de una nueva línea aérea o subterránea a través de numerosas parcelas supondría una afección paisajística y ambiental muy superior a la de la planta en su ubicación actual.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 28 de 69

- **Exigencias Morfológicas Incompatibles con la Trama Urbana:** La planta requiere una superficie continua, despejada y con una orientación e inclinación específicas (libre de sombras). Los suelos urbanos, por su propia naturaleza, están destinados a usos con una alta densidad edificatoria y una configuración en manzanas que es radicalmente opuesta a la morfología dispersa y extensiva de una instalación fotovoltaica.

- **Inexistencia de Alternativa Viable:** No existe en el término municipal de Utrera, ni en su entorno comarcal, ningún suelo urbano o industrial que, a la vez, reúna las condiciones de superficie, configuración, proximidad a los bombeos y rentabilidad económica que permitan el desarrollo de esta actividad. Una reubicación forzosa supondría, sencillamente, la inviabilidad del proyecto y la pérdida de todos sus beneficios de interés público.

3.2. Procedencia y Necesidad de la Implantación en Suelo Rústico

La necesidad de la implantación en suelo rústico se deriva directamente de los argumentos de incompatibilidad con el suelo urbano, pero se puede matizar en los siguientes aspectos positivos:

1. **Optimización Sinérgica del Uso del Suelo Rústico:** La actuación no compite con el uso agrario, sino que lo complementa y optimiza. Se produce un aprovechamiento en altura de la radiación solar para generar energía, mientras que la superficie del suelo puede mantener, en gran medida, su vocación original (por ejemplo, como pasto o zona de servidumbre). Es un claro ejemplo de aprovechamiento multifuncional y sostenible del territorio.

2. **Mínima Afección y Máxima Reversibilidad:** Las instalaciones proyectadas tienen un carácter reversible y un bajo impacto. Al final de su vida útil (25 años), los paneles y estructuras pueden ser desmontados con facilidad, sin generar residuos permanentes y permitiendo la restitución total del terreno. Este principio de "usar y devolver" es inherente a la concepción de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico.
3. **Adecuación a las Condiciones Ambientales y Territoriales Locales:** El suelo rústico de la parcela ofrece las condiciones microclimáticas (alta irradiación solar) y topográficas (llanura) ideales para maximizar la producción energética. Es, en

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 29 de 69

definitiva, el entorno natural y lógico para este tipo de infraestructuras de aprovechamiento de recursos naturales.

3.3. Análisis de Compatibilidad con el Régimen del Suelo Rústico

El análisis de compatibilidad se realiza confrontando la actuación con los principios rectores del régimen del suelo rústico establecidos en la LISTA:

- **Principio de Conservación y Protección:** La instalación no destruye hábitats, no contamina suelos o acuíferos y no implica una sellación significativa del terreno. Por el contrario, al generar energía limpia, contribuye a la protección del medio ambiente global. Se respeta escrupulosamente la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, como acredita la resolución adjunta.

- **Principio de Actuación Extraordinaria Justificada:** La actuación se ajusta al tipo previsto en el Artículo 30.2 de la LISTA, al estar motivada por un interés público (transición energética, sostenibilidad agraria) que no puede satisfacerse en suelo urbano, tal y como se ha demostrado.

- **Principio de Vinculación a Actividades Propias del Suelo Rústico:** Existe una vinculación física, funcional y económica directa con la actividad agraria de regadío, que es una actividad primordial y característica del suelo rústico.

- **Principio de Reversibilidad:** El proyecto incorpora de forma expresa el compromiso de restitución del terreno, garantizando que la cualificación urbanística es temporal y no deriva en una transformación urbana encubierta.

- **Principio de Proporcionalidad:** La superficie ocupada (1.610 m²) es la mínima indispensable para la viabilidad técnica y económica de la instalación, y es proporcional a la potencia necesaria para los bombeos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]
Página 30 de 69

3.4. Estudio de Integración en la Ordenación Territorial y Urbanística

La integración del proyecto se analiza en los distintos niveles de planificación:

- **Integración en la Ordenación Territorial (POTAU):** El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla promueve explícitamente la diversificación económica del medio rural y el fomento de las energías renovables como elemento de desarrollo sostenible. Esta actuación es un ejemplo tangible de cómo materializar esos objetivos estratégicos en el territorio, contribuyendo a un modelo de desarrollo territorial más equilibrado y resiliente.

- **Integración en el Planeamiento Urbanístico Municipal:** El planeamiento de Utrera califica esta zona como suelo rústico. La actuación, al amparo de la LISTA, es compatible con esta calificación, ya que no la contradice sino que desarrolla un uso permitido de forma extraordinaria y justificada. No se genera ninguna contradicción con la estructura general del planeamiento.

- **Integración Paisajística:** Se han adoptado medidas de diseño pasivo para minimizar el impacto visual:
 - **Configuración Baja y Horizontal:** La escasa altura de los paneles (inferior a 3 metros) evita la creación de volúmenes impactantes.
 - **Ordenación y Modularidad:** La disposición ordenada y repetitiva de los paneles genera un patrón visual coherente y predecible, menos intrusivo que una edificación convencional.
 - **Cerramiento Permeable:** La malla de simple torsión del cerramiento no crea pantallas visuales opacas, permitiendo la visión del paisaje agrario del fondo.

- **Integración Ambiental:** Como se ha acreditado con informes sectoriales, la actuación no afecta a la Red Natura 2000 y se ha diseñado para evitar afecciones al Dominio Público Hidráulico, cumpliendo con las condiciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]
Página 31 de 69

3.5. Justificación del Cumplimiento de la Normativa Sectorial

El proyecto no solo cumple, sino que se ha desarrollado en diálogo constante con la normativa sectorial, obteniendo las preceptivas autorizaciones.

3.5.1. Normativa Hidráulica (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)

Se ha obtenido informe favorable de la CHG (código CSV MA0010LX0DV80C6HEL0R86XVJA7TOOHD65) para el cruce de la línea de evacuación por el Muro de los Portugueses. El proyecto del Anexo 2 incorpora las condiciones técnicas impuestas por el Organismo de Cuenca:

- **Cruce Mediante Perforación Horizontal Dirigida:** Esta técnica de microzanja evita daños estructurales en el muro y el canal adyacente.
- Profundidad de Seguridad: La conducción se sitúa a una profundidad mínima de 1,5 metros desde la base del canal, garantizando su protección.
- Tubo Protector: Se utiliza una funda de acero de 250 mm de diámetro con un tubo interior de PVC de 200 mm, proporcionando una doble barrera de protección mecánica y contra la corrosión.
- Señalización: Se colocarán hitos superficiales que señalen el trazado de la línea en las zonas de servidumbre, para evitar daños en futuras actuaciones.

3.5.2. Normativa Agrícola y Medioambiental

- **Autorización Ambiental:** Tras la consulta de sustancialidad, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos emitió informe en noviembre de 2024 indicando que no existen afecciones apreciables a la Red Natura 2000 que precisen de una evaluación de impacto ambiental específica. La ubicación definitiva en la Parcela 17 está fuera de los límites del Espacio Protegido "Brazo del Este".

- **Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA):** Según consta en el Anejo Nº1 Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la planta fotovoltaica proyectada, queda incluida entre las sometidas a procedimiento de prevención ambiental de Calificación Ambiental (CA), específicamente en la categoría 2.3 de actuaciones relacionadas a actuaciones energéticas:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 32 de 69

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ACTUACIONES	INSTRUMENTO
2	Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de energía solar, no instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios, que ocupen una superficie menor o igual a 10 ha:		
	2.1	Instalaciones que ocupen una superficie comprendida entre 5 ha y 10 ha.	CA (Anexo II)
	2.2	Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, y que cumplan los criterios generales 1 o 2 del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.	CA (Anexo II)
	2.3	Instalaciones que ocupen una superficie menor a 5 ha, no incluidas en la subcategoría 2.2.	CA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de esta misma ley, la calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse. Para nuestro proyecto:

CA: Calificación ambiental que no incluye el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada establecida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

- **Gestión de Residuos:** Se implementará un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) durante la obra. Al final de la vida útil de la planta (25-30 años), los paneles e inversores serán gestionados a través de un gestor autorizado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de acuerdo con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados.

3.5.3. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Industrial

- **Seguridad durante la Obra:** El proyecto técnico incluye un Estudio de Seguridad y Salud que detalla las medidas preventivas para los riesgos inherentes a la construcción (zanjas, trabajos en altura, riesgo eléctrico).
- **Seguridad durante la Operación:** La instalación cumple con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) en lo referente a:
 - Protecciones contra Contactos Directos e Indirectos: Doble aislamiento, separación de circuitos, puesta a tierra.
 - Protección contra Sobretensiones: Se instalan descargadores en el lado de continua y alterna.
 - Protección contra Sobrecargas y Cortocircuitos: Interruptores magnetotérmicos y diferenciales adecuados a las intensidades de proyecto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 33 de 69

- Protección contra Incendios: Cuadros eléctricos metálicos, distancias de seguridad y extintores portátiles.
- Señalización: Señalización de seguridad en todos los cuadros y elementos con tensión.

3.6. Medidas para Evitar la Formación de Nuevos Asentamientos

El proyecto incorpora una estrategia multifactorial para evitar cualquier dinámica de urbanización encubierta:

1.- Diseño y Naturaleza de la Actividad (Medidas Intrínsecas):

- **Ausencia Total de Uso Residencial:** La instalación carece de aseos, cocina, dormitorios u otra instalación que permita su uso como vivienda. Su uso se limita estrictamente a la generación de energía.

- **Falta de Servicios Atractores:** No se instalarán comercios, bares, áreas de ocio u otro servicio que pueda actuar como núcleo de atracción para personas ajenas a la explotación.

- **Autosuficiencia en Servicios Básicos:** La instalación no genera demanda de nuevos servicios urbanos (colegios, centros de salud, etc.), ya que no atrae nueva población.

2.- Gestión de Recursos Humanos:

El mantenimiento será realizado por personal especializado en visitas esporádicas y programadas, sin que exista la necesidad de un vigilante o mantenimiento residente. La monitorización es remota.

3.- Medidas de Control y Vigilancia Administrativa:

- **Condicionante Expreso en la Autorización:** La Resolución de aprobación del Proyecto de Actuación incluirá la prohibición absoluta de cualquier uso con carácter residencial.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],OU=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 34 de 69

- **Declaración Responsable:** El promotor suscribirá una declaración responsable específica asumiendo este compromiso.
- **Inspección Municipal:** El Ayuntamiento de Utrera ejercerá la potestad inspectora para verificar el cumplimiento de esta condición.

3.7. Análisis de Incidencia Territorial, Paisajística y Ambiental.

Este análisis se aborda desde una perspectiva preventiva, identificando los impactos y las medidas correctoras.

Incidencia Territorial:

- **Impacto:** La actuación introduce un nuevo uso (generación de energía) en un territorio agrario. Es un impacto moderado y localizado.
- **Medidas Correctoras/Integradoras:** Se garantiza el mantenimiento de la estructura viaria existente. La actividad genera un impacto positivo al diversificar la economía rural y crear empleo verde. La reversibilidad es la principal medida integradora a largo plazo.

Incidencia Paisajística:

- **Impacto:** Introducción de un elemento tecnológico (paneles solares) en una matriz paisajística natural-agraria. Es un impacto moderado-bajo debido a la escala de la instalación.
- **Medidas Correctoras/Integradoras:**
 - Mimetización Cromática: Los paneles de color oscuro y las estructuras se eligen para mimetizarse con el suelo y la vegetación.
 - Ordenación y Baja Altura: La disposición ordenada y la escasa altura minimizan la huella visual.
 - Cerramiento Permeable: La malla permite que la instalación no se perciba como un "bloque" opaco.
 - Integración Vegetal: Se mantendrá y fomentará la vegetación autóctona en el perímetro del cerramiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]
Página 35 de 69

Incidencia Ambiental:

- **Flora y Fauna:** Impacto bajo. Durante la obra, se delimitará estrictamente el área de actuación para evitar daños a la vegetación circundante. No se destruyen hábitats de especial valor.
- **Suelo:** Impacto moderado durante la obra, bajo después. Se evitará la compactación del suelo fuera del área de implantación y se instalarán decantadores de sedimentos en las zanjas si fuera necesario.
- **Agua:** Impacto muy bajo. No se generan vertidos ni se consume agua durante la operación.
- **Ruido:** Impacto inexistente durante la operación. Durante la obra, se cumplirá la normativa de horarios.

3.8. Viabilidad Económico-Financiera

El presente análisis demuestra la solvencia del proyecto y su capacidad para generar los flujos de caja necesarios para su sostenibilidad a largo plazo, evaluando su rentabilidad en dos escenarios clave: con la subvención solicitada y sin ella.

Estructura de la Inversión

La inversión total requerida para la ejecución material de la obra y su puesta en marcha **asciende a 118.956,58 € (IVA incluido**), que se desglosa de la siguiente forma:

- **Presupuesto de Ejecución Material (PEM):** 81.926,02 €
 (Incluye todos los costes directos de materiales, mano de obra y maquinaria necesarios para la instalación)
- **Gastos Generales (14% sobre PEM):** 11.469,64 €
 (Costes indirectos de estructura, administración, dirección de obra, seguros, etc.)
- **Beneficio Industrial (6% sobre PEM):** 4.915,56 €
 (Remuneración del capital riesgo y la gestión del contratista)
- **IVA (21% sobre PEM + GG + BI):** 20.645,36 €
- **PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (con IVA):** 118.956,58 €

El coste de la inversión, una vez aplicada la subvención de la línea de ayuda 4.3.1, se reduce a **47.582,63 €.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 36 de 69

Proyección de Flujos de Caja

El flujo de caja principal y directo del proyecto es el **ahorro anual en la factura eléctrica** de la Comunidad de Regantes, derivado de la generación para autoconsumo y la compensación de excedentes. Este ahorro, estimado de forma conservadora **en 11.725,00 €/año**, constituye un flujo de caja constante, predecible y de bajo riesgo durante toda la vida útil de la instalación (25 años). Se asume una degradación módica de la producción de los paneles (alrededor del 0,5% anual) y una estabilidad en el precio de la electricidad, considerando que cualquier incremento en el precio de la energía mejoraría aún más la rentabilidad.

Análisis de Rentabilidad: Escenario CON Subvención

Este escenario refleja la situación real actual del proyecto, al estar solicitada y concedida la ayuda.

- **Inversión Neta con Subvención:** 47.582,63 €
- **Flujo de Caja Anual (Ahorro):** 11.725,00 €

Indicadores Financieros:

1. **Período de Recuperación o Payback (Simple): 4,06 años.**
 - *Cálculo:* 47.582,63 € / 11.725,00 €/año = 4,06 años.
 - Interpretación: El capital invertido se recupera en aproximadamente 4 años. Un período de recuperación inferior a 5 años es considerado excelente para proyectos de infraestructura, indicando un bajo riesgo financiero y una rápida generación de liquidez.

2. **Tasa Interna de Retorno (TIR): 24,55%.**
 - *Definición:* La TIR es la tasa de descuento que iguala a cero el Valor Actual Neto de todos los flujos de caja del proyecto. Representa la rentabilidad porcentual anual efectiva que genera la inversión.
 - Interpretación: Una TIR del 24,55% es excepcionalmente alta. Al ser muy superior al coste de capital (que se puede estimar en el 5-7% para una entidad estable) y a la rentabilidad ofrecida por inversiones alternativas de riesgo similar, indica que el proyecto es altamente rentable y crea un valor significativo. Por cada euro invertido, se genera un retorno muy por encima del mínimo exigido.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 37 de 69

3. **Valor Actual Neto (VAN) al 7%: +89.055,63 €.**
 - *Cálculo:* VAN = -Inversión Inicial + Σ [Flujo de Caja anual / (1 + 0,07)^t] para t=1 a 25.
 - Interpretación: El VAN representa el valor creado en términos absolutos (en euros actuales). Un VAN positivo y elevado de más de 89.000 € significa que, después de recuperar la inversión y obtener una rentabilidad del 7% anual, el proyecto genera un excedente de riqueza neta de esa cantidad. Esto confirma de manera contundente la viabilidad y conveniencia económica de la inversión.
 -

Conclusión del Escenario con Subvención: Los indicadores son **excelentes**. El proyecto es una inversión de bajo riesgo, con una recuperación del capital muy rápida y una rentabilidad extraordinaria, lo que garantiza plenamente su sostenibilidad económica.

Análisis de Rentabilidad: Escenario SIN Subvención

Este análisis se realiza para demostrar la fortaleza intrínseca del proyecto, incluso en el hipotético caso de no contar con fondos públicos. Es una prueba de solvencia fundamental.

- **Inversión Total sin Subvención:** 118.956,58 €
- **Flujo de Caja Anual (Ahorro):** 11.725,00 €

Indicadores Financieros:

1. **Período de Recuperación o Payback (Simple): 10,15 años.**
 - *Cálculo:* 118.956,58 € / 11.725,00 €/año = 10,15 años.
 - Interpretación: Aunque el período de recuperación se alarga de forma natural, 10 años sigue siendo un plazo de recuperación aceptable y estándar para una instalación fotovoltaica de esta envergadura con una vida útil de 25 años. Demuestra que la inversión se recupera con creces a lo largo de la vida del proyecto.

2. **Tasa Interna de Retorno (TIR): 8,6%.**
 - Interpretación: Una TIR del 8,6% sigue siendo claramente superior al coste de capital estimado (5-7%). Esto indica que, incluso sin subvención, la inversión es rentable por sí misma. El proyecto genera un retorno que supera el coste de oportunidad del dinero, creando valor para la Comunidad de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 38 de 69

Regantes. Si la financiación fuese mediante préstamo, la TIR supera holgadamente los tipos de interés actuales, permitiendo el apalancamiento.

3. **Valor Actual Neto (VAN) al 7%: +17.681,68 €.**
 - Interpretación: A pesar de la mayor inversión inicial, el VAN sigue siendo positivo (+17.681,68 €). Esto es crucial: significa que incluso en el peor escenario financiero (sin ayuda), el proyecto sigue siendo viable y generará un beneficio neto por encima de la rentabilidad mínima exigida del 7%. La inversión, en términos netos, sigue siendo ganadora.

Conclusión del Escenario sin Subvención: El análisis confirma que el proyecto posee una **viabilidad económica intrínseca y robusta**. Aunque la subvención actúa como un potente acicate que multiplica la rentabilidad y acelera la recuperación, la inversión se justifica por sí misma gracias al ahorro energético generado. Los flujos de caja son suficientes para cubrir la inversión y proporcionar una rentabilidad atractiva a largo plazo.

Conclusión Global de Viabilidad

La evaluación integral de los parámetros económicos y financieros **confirma la viabilidad del proyecto en todos los escenarios analizados.**

- **Con subvención**, los indicadores (Payback de 4,06 años, TIR del 24,55%, VAN de +89.055,63 €) son excepcionales y sitúan al proyecto como una inversión de máxima rentabilidad y bajo riesgo.
- **Sin subvención,** los indicadores (Payback de 10,15 años, TIR del 8,6%, VAN de +17.681,68 €) demuestran que el proyecto mantiene una solvencia financiera incuestionable, siendo capaz de generar valor y rentabilidad por sus propios méritos.

La estructura de **financiación con subvención** proporciona una estabilidad y un margen de seguridad adicionales, pero en ningún caso es un elemento sin el cual el proyecto sea inviable. En consecuencia, el proyecto se presenta como **una inversión sólida, bien fundamentada y económicamente sostenible** a largo plazo, capaz de generar rentabilidad mientras contribuye al desarrollo socioeconómico y ambiental del medio rural.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 39 de 69

3.9. Plazo de Duración de la Cualificación Urbanística de los Terrenos

Se solicita un plazo de **30 años**, justificado por:

- **Vida Útil Técnica de la Instalación:** Los fabricantes de paneles e inversores ofrecen garantías de producción y funcionamiento que se extienden hasta los 25-30 años. Este plazo es el estándar técnico del sector.

- **Amortización Financiera de la Inversión**: El período de recuperación de la inversión (Payback) y la rentabilidad (TIR) se calculan en base a un horizonte temporal de 25 años. Un plazo inferior dejaría el proyecto expuesto a incertidumbre jurídica antes de haber alcanzado su plena amortización.

- **Proporcionalidad:** El plazo solicitado es estrictamente proporcional a la duración de la actividad y la vida de las infraestructuras. No se solicita una cualificación perpetua, sino temporal y acotada.

- **Compromiso de Restitución**: La solicitud de un plazo definido va acompañada del compromiso firme de restitución una vez finalizado el mismo, garantizando que la implantación no será permanente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 40 de 69

CAPÍTULO 4: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR

Este capítulo tiene como objeto formalizar el compromiso expreso e irrevocable del promotor con el cumplimiento de todas las cargas y deberes derivados de la autorización.

4.1. Deberes Legales en Suelo Rústico

El promotor, COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES, asume de forma expresa el cumplimiento integral de todos los deberes impuestos por el régimen del suelo rústico en la Ley 7/2021, LISTA, y su normativa de desarrollo. Este compromiso incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Deber de Conservación:** Mantener en perfecto estado de conservación y seguridad todas las instalaciones, evitando su degradación y cualquier riesgo para las personas o el medio ambiente.

- **Deber de Mantenimiento de la Vinculación:** Destinar las instalaciones de forma permanente y exclusiva a la actividad de generación de energía para autoconsumo de bombeo de riego que justifica su autorización. Cualquier cambio en esta vinculación deberá ser comunicado y, en su caso, autorizado.

- **Deber de Sometimiento a la Normativa Sectorial:** Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de industria, energía, medio ambiente, aguas y seguridad, renovando las autorizaciones pertinentes en caso de que estas tengan un plazo de validez.

- **Deber de Sometimiento a la Inspección:** Permitir en todo momento el acceso y la labor de inspección de los técnicos de la Administración competente para verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización.

El promotor declara conocer que el incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar, además de a las sanciones que correspondan, a la revocación de la autorización concedida.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 41 de 69

4.2. Compromiso de Vinculación y Restitución de Terrenos

Este es uno de los compromisos nucleares del proyecto, que garantiza el carácter temporal y no urbanizador de la actuación.

- **Compromiso de Vinculación:** El promotor se obliga a mantener de forma ininterrumpida la vinculación física y funcional entre la planta fotovoltaica y los bombeos de riego de la Comunidad. Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún otro uso, ni siquiera auxiliar, que no esté directa e indisolublemente ligado a la actividad de regadío.

- **Compromiso de Restitución**: El promotor se obliga a restituir los terrenos a su estado original natural, a su exclusivo coste, en los siguientes supuestos:
 1. Cuando se produzca el cese definitivo de la actividad de generación para bombeo.
 2. Al finalizar el plazo de cualificación urbanística de 25 años, sin que se haya solicitado y obtenido una prórroga justificada.
 3. Como consecuencia de una resolución administrativa firme que revoque la autorización por incumplimiento grave de las condiciones.

La restitución comprenderá, de forma integral:

- **Desmontaje y Retirada**: Desmontaje completo de todos los paneles, estructuras, inversores, cuadros eléctricos, cerramientos y cimentaciones.
- **Gestión de Residuos:** Retirada de todos los escombros y materiales resultantes del desmontaje y su gestión a través de gestores autorizados, entregando los certificados correspondientes a la Administración.
- **Regeneración del Terreno:** Nivelación y regeneración de la cubierta vegetal del terreno con especies autóctonas, o su devolución al estado previo a la instalación, para facilitar su reintegración en el medio natural o agrario**.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 42 de 69

4.3. Pago de la Prestación Compensatoria

De conformidad con el artículo 22.5 de la Ley LISTA y la Ordenanza Municipal reguladora, el promotor asume la obligación de satisfacer la prestación compensatoria correspondiente.

- **Naturaleza y Finalidad:** Dicha prestación tiene como finalidad compensar los potenciales impactos de la actuación en el suelo rústico y contribuir a la sostenibilidad del territorio, destinándose a fines de mejora de infraestructuras rurales o protección ambiental.

- **Devengo y Cálculo:** La prestación se devengará con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística. Su importe se calculará aplicando el porcentaje establecido sobre el valor de ejecución material de las obras e instalaciones, excluyendo la maquinaria y equipos.

- **Compromiso de Pago:** El promotor se compromete a efectuar el pago en la cuantía que definitivamente se liquide por el Ayuntamiento, y con anterioridad al inicio de las obras de construcción.

4.4. Compromiso de Solicitud de Licencia Urbanística

Para evitar que la autorización previa quede en papel mojado, el promotor asume un compromiso de actuación en un plazo determinado.

- **Plazo y Objeto:** El promotor declara su compromiso formal de solicitar, en el plazo máximo de un (1) año contado desde la notificación de la resolución de aprobación del presente Proyecto de Actuación, la correspondiente licencia municipal de obras y primera utilización.

- **Ajuste al Proyecto Aprobado:** Dicha solicitud se ajustará estrictamente a las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobado, sin introducir modificación sustancial alguna no autorizada.

- **Consecuencia del Incumplimiento:** El promotor es plenamente consciente de que la no presentación de la solicitud de licencia dentro del plazo establecido, sin causa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]

Página 43 de 69

justificada debidamente acreditada, determinará la caducidad de la autorización previa concedida, previa audiencia al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de la LISTA. Este mecanismo asegura que el procedimiento no se dilate indefinidamente sin que la actuación se materialice.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente proyecto de actuación en Sevilla, a 17 de Noviembre de 2025.

El promotor,

En representación de
CR LOS MELONES
CIF:G41430547

[redacted]
SEBASTIAN GUTIERREZ (R: G41430547)
[redacted]

El redactor del Proyectp,

Dña Maria del Pilar del Forcallo López
El Ingeniero Industrial
Colegiado nº 3.363

[redacted]
MARÍA DEL PILAR DEL FORCALLO (C:Q4170003J)
[redacted]

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 44 de 69

CAPÍTULO 5: PLANOS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005

Fecha: 01/12/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

[redacted]



ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA		PLANO Nº
1/5000 (A3)	EMPLAZAMIENTO	1.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

FORCA INGENIERÍA, S.L.

[redacted] MARIA DEL PILAR DEL FORCALLO (CQ417000 3J)

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-P4100006A,OU=SECRETARÍA GENERAL,O=AYUNTAMIENTO DE UTRERA,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
EXPEDIENTE :: 2025/06725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO

[redacted]



ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA	TERRENO ORIGINAL SOBRE ORTOFOTO	PLANO Nº
1/1000 (A3)		2.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

FORCA INGENIERÍA, S.L.

[redacted]
MARIA DEL PILAR DEL FORCALLO (CQ4170003J)

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

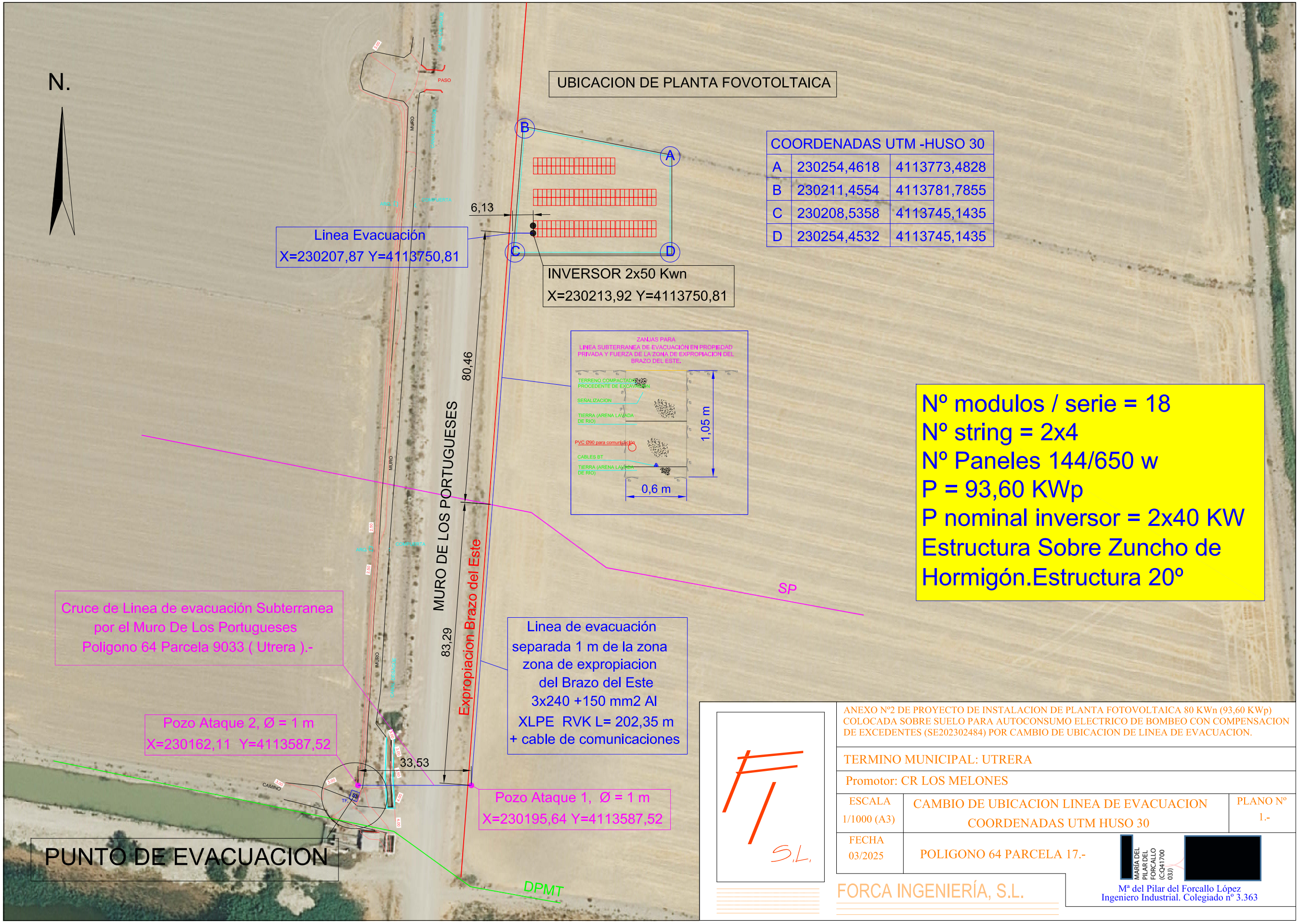
[redacted]

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,OU=SECRETARIA GENERAL,O=DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA,C=ES
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS

EXPEDIENTE :: 2025067250000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049744E00F8K2H6S0T4J0 en https://sede.utrera.org

FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO



COORDENADAS UTM -HUSO 30		
A	230254,4618	4113773,4828
B	230211,4554	4113781,7855
C	230208,5358	4113745,1435
D	230254,4532	4113745,1435

ANEXO Nº2 DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION DE LINEA DE EVACUACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA	CAMBIO DE UBICACION LINEA DE EVACUACION	PLANO Nº
1/1000 (A3)	COORDENADAS UTM HUSO 30	1.-
FECHA 03/2025	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

FORCA INGENIERÍA, S.L.

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

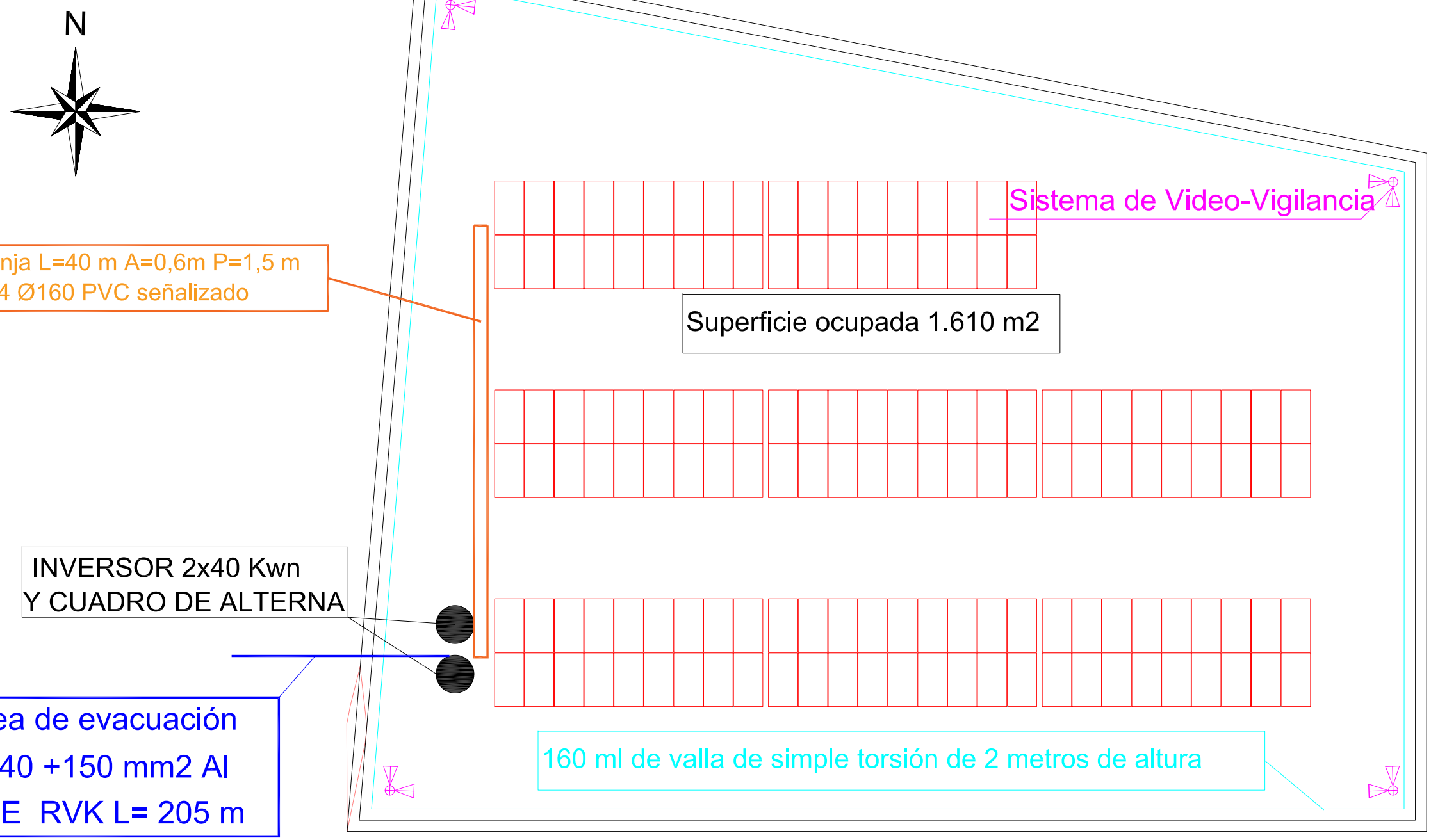
[redacted]

FIRMANTE - FECHA
[redacted]
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD 2.5.4.97=VATES-P4101001C, OU=SECRETARIA GENERAL - 30/10/2026 12:56:45
FUNCION PUBLICA, L=Madrid, C=ES
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TREINTA Y SEIS

EXPEDIENTE :: 2025/0672500005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO



Nº modulos / serie = 18
Nº string = 2x4
Nº Paneles 144/650 w
P = 93,60 KWp
P nominal inversor = 2x40 KW
Estructura Sobre Zuncho de Hormigón. Estructura 20º

ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA		PLANO Nº
1/200 (A3)	DETALLE DE IMPLANTACION.-	4.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

FORCA INGENIERÍA, S.L.

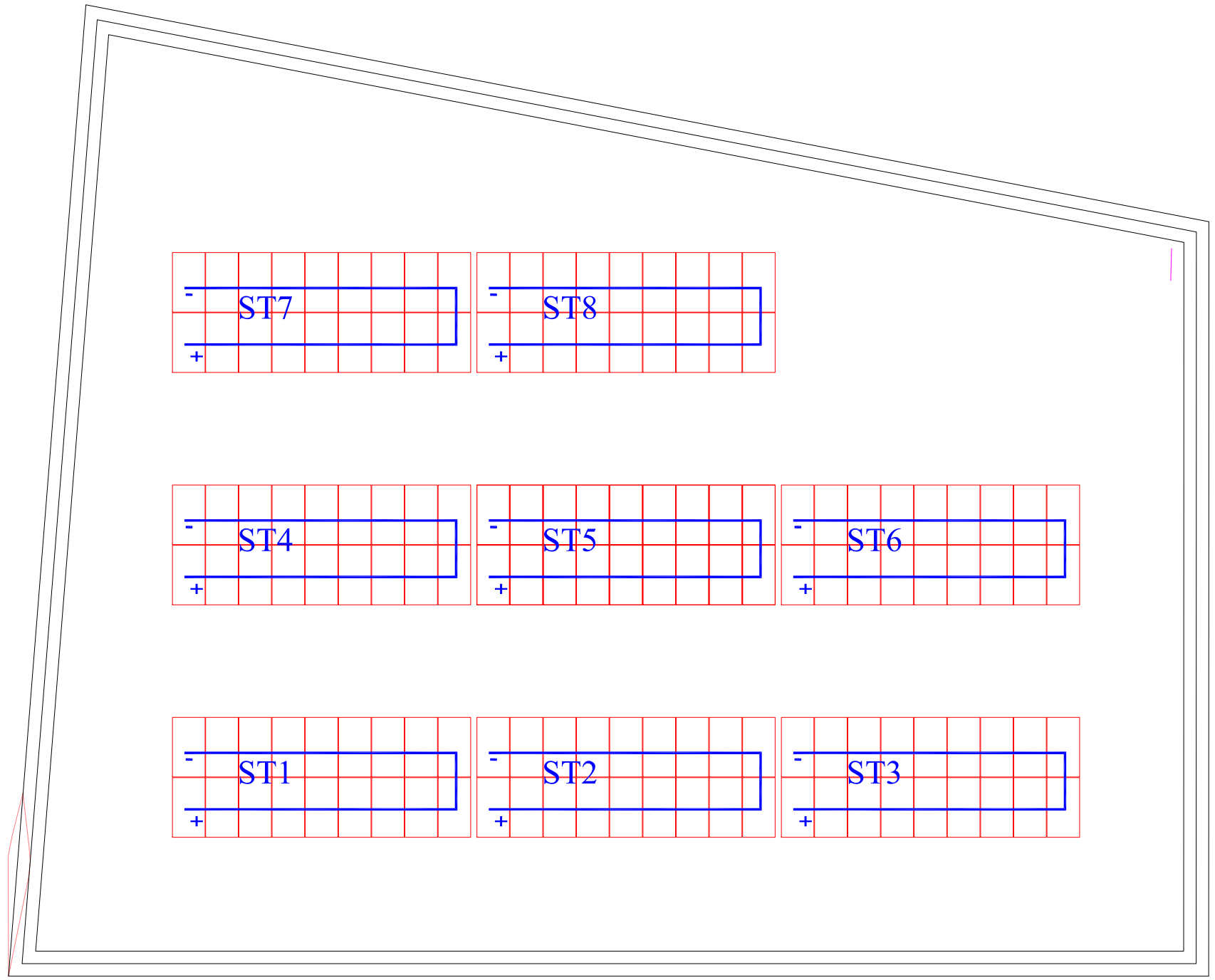
Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.97,VATES-P4101001C-SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
EXPEDIENTE :: 2025067250000S
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO

INVERSOR 1	
Nº	Nº Paneles
ST1	18
ST2	18
ST3	18
ST4	18
P panel = 650 Wp	
Nº Paneles = 72	
PFV = 46,80 KWp	

INVERSOR 2	
Nº	Nº Paneles
ST5	18
ST6	18
ST7	18
ST8	18
P panel = 650 Wp	
Nº Paneles = 72	
PFV = 46,80 KWp	



N

Nº modulos / serie = 18
Nº string = 2x4
Nº Paneles 144/650 w
P = 93,60 KWp
P nominal inversor = 2x40 KW
Estructura Sobre Zuncho de Hormigón. Estructura 20º

ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA		PLANO Nº
1/200 (A3)	CONEXIONADO STRING	5.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

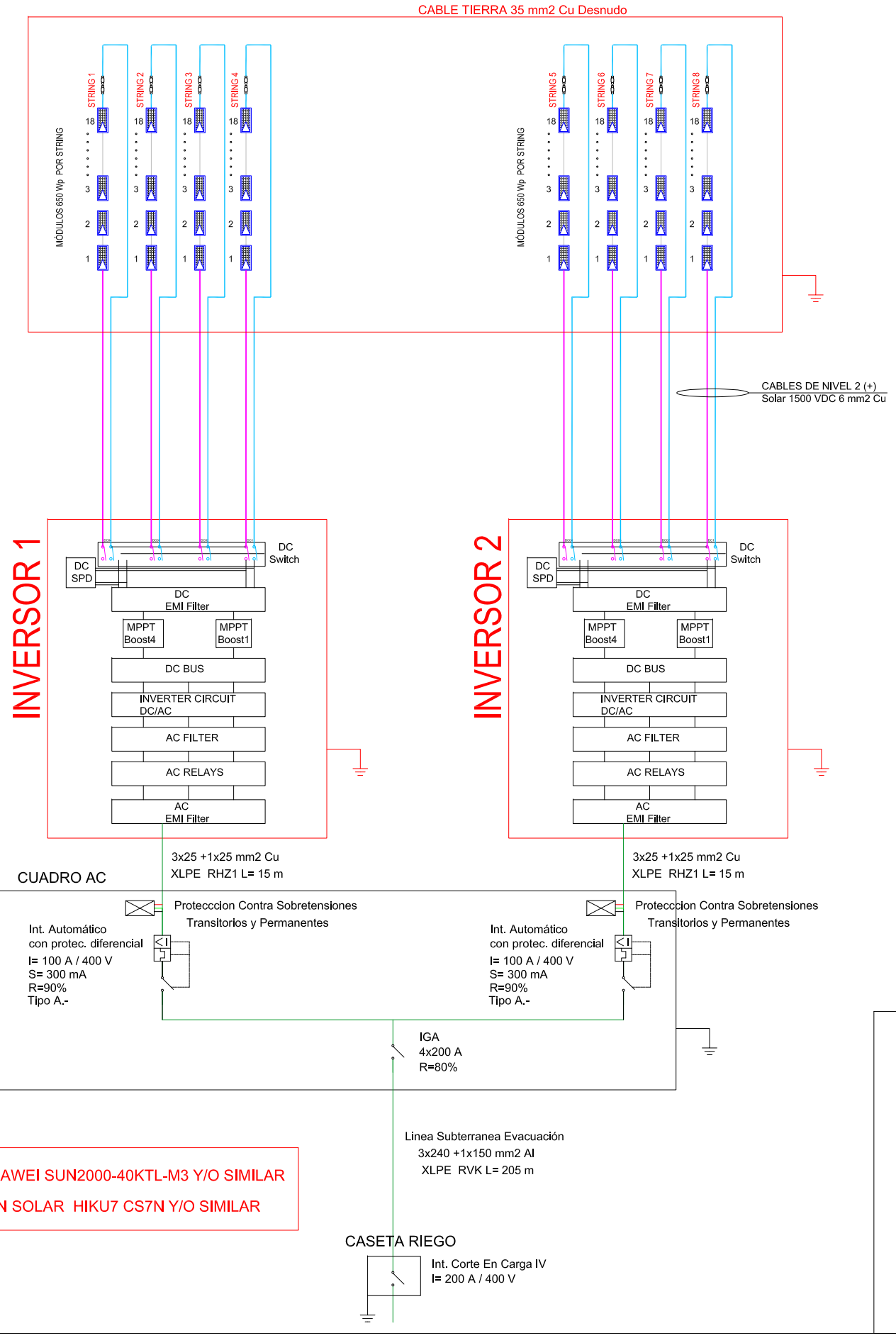
FORCA INGENIERÍA, S.L.

[redacted] MARIA DEL PILAR DEL FORCALLO (CQ41700 03J)

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD2.5 (R.D.1671/2009), OU=SECRETARIA GENERAL, O=MINISTERIO PARA LA TRANSICION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS
EXPEDIENTE :: 2025067250000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO



INVERSOR 1	
Nº	Nº Paneles
ST1	18
ST2	18
ST3	18
ST4	18
P panel = 650 Wp	
Nº Paneles = 72	
PFV = 46,80 KWp	

INVERSOR 2	
Nº	Nº Paneles
ST5	18
ST6	18
ST7	18
ST8	18
P panel = 650 Wp	
Nº Paneles = 72	
PFV = 46,80 KWp	

ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA		PLANO Nº
1/750 (A3)	ESQUMEA UNIFILAR	6.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

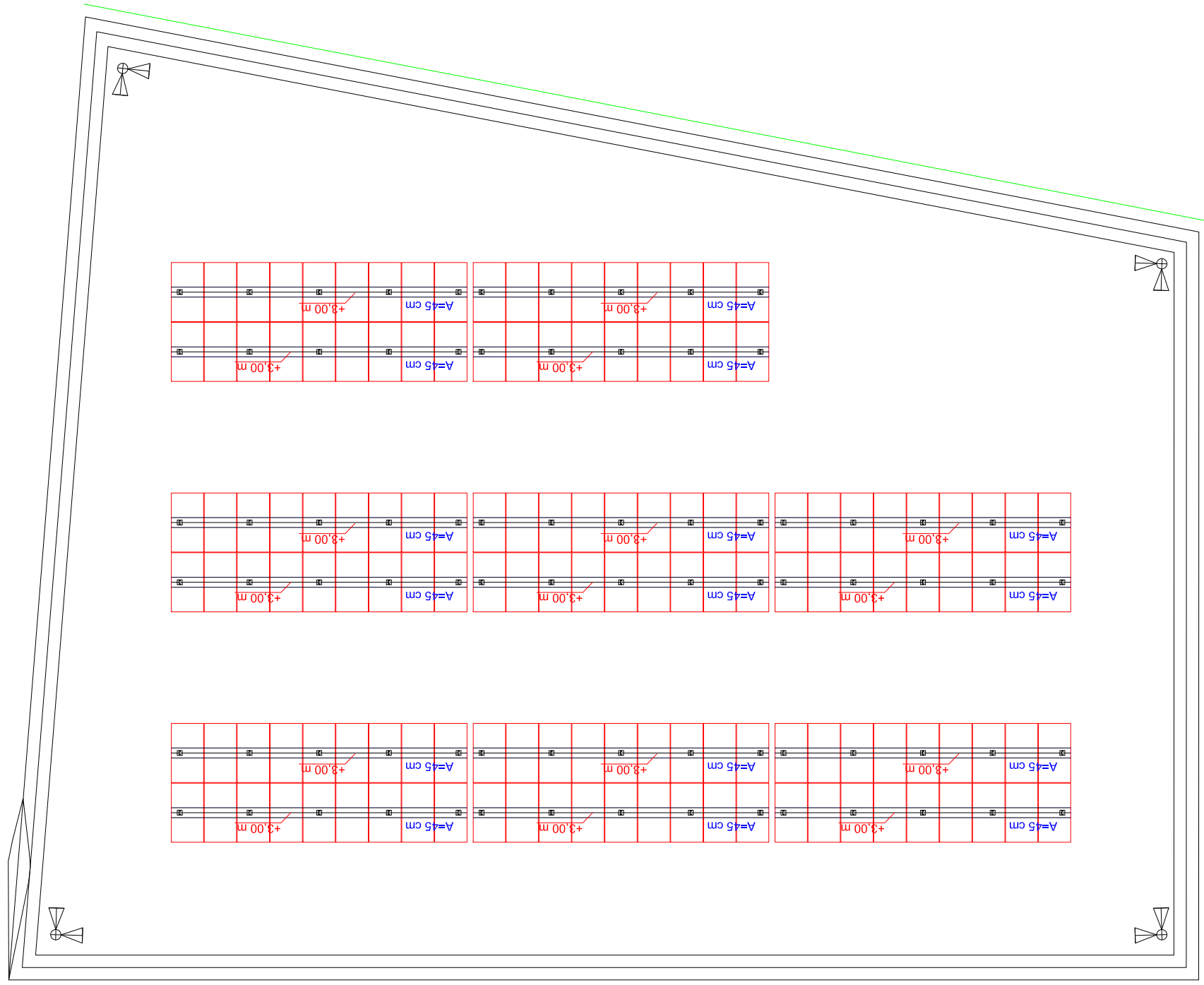
FORCA INGENIERÍA, S.L.

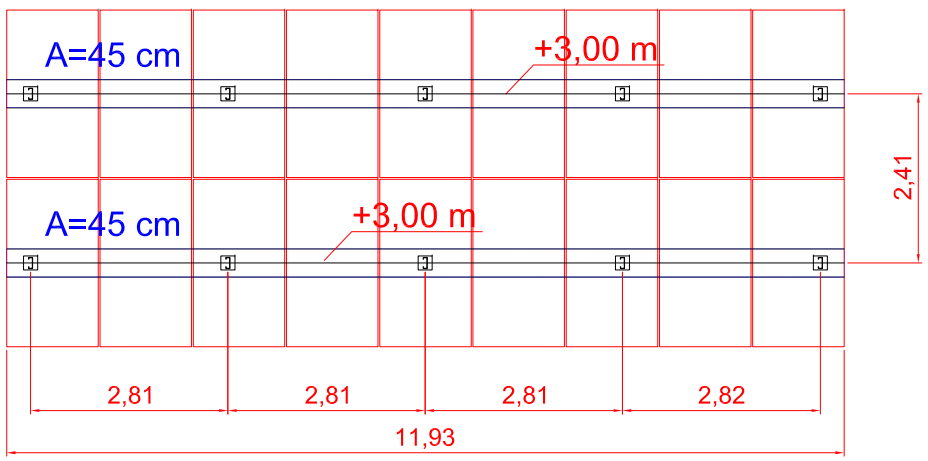
[redacted]
MARIA DEL PILAR DEL FORCALLO (C:Q4170003J)

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

EXPEDIENTE :: 2025067250000S
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL
FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD-2543XXXX, OU=SECRETARIA GENERAL, O=AYUNTAMIENTO DE UTRERA, C=ES - 30/10/2026 12:56:45
FUNCION PUBLICA, L=Madrid, C=ES - 30/10/2026
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISEIS
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049744E00F8K2H6S0T4J0 en https://sede.utrera.org
FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO





ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA 80 KWn (93,60 KWp) COLOCADA SOBRE SUELO PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO DE BOMBEO CON COMPENSACION DE EXCEDENTES (SE202302484) POR CAMBIO DE UBICACION.

TERMINO MUNICIPAL: UTRERA

Promotor: CR LOS MELONES

ESCALA		PLANO Nº
1/200 (A3)	PLANTA DE CIMENTACION.-	7.-
FECHA 04/2024	POLIGONO 64 PARCELA 17.-	

FORCA INGENIERÍA, S.L.

[redacted] MARIA DEL PILAR DEL FORCALLO (CQ4170003J)

Mª del Pilar del Forcallo López
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 3.363

[redacted]

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-P4101856H,OU=SECRETARÍA GENERAL,O=MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS

EXPEDIENTE :: 2025/0672500005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO

CAPÍTULO 6: PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente

Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
GLORIA MARIA MARTIN VALCARCEL	19/08/2025 13:42:22	19/08/2025 13:42:24

URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv

Código CSV

MA0010D0RMA00F913NWT46EY4MBNDQF083

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

[redacted]

ADJUDICATARIO: Comunidad de Regantes Los Melones
CIF: G41430547

Visto el expediente, SAP-2025-AYC-258, de Concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses, expongo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los terrenos objeto del presente expediente de concesión demanial fueron expropiados con motivo de las obras del cauce principal de evacuación del Brazo del Este, en la zona de riegos del Canal del Bajo Guadalquivir, con expediente 274-SE, y siguen afectos a la explotación del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de junio de 2025, registra entrada en este Servicio de Expropiaciones y Patrimonio, de escrito por parte del Servicio de Explotación de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, remitiendo la petición, con fecha 21 de agosto de 2024, de Comunidad de Regantes Los Melones, solicitando concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses. Al escrito le acompaña el respectivo informe favorable de dicho servicio, junto a los condicionantes necesarios para otorgar la concesión.

TERCERO.- Con fecha 30 de junio de 2025, el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio de este Organismo, con el objeto de realizar una valoración económica, emite informe en el que se indica que la tasa anual del aprovechamiento es de 137,10 €/año.

CUARTO.- Con fecha 1 de julio de 2025, se registra salida de este servicio, de escrito dirigido a Comunidad de Regantes Los Melones, con CIF G41430547, en el que se le informa que se va a proceder a tramitar la adjudicación de la Concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses, el periodo de vigencia de la misma, y se le remite para su firma el condicionado que regula la concesión.

QUINTO.- Con fecha 21 de julio de 2025, registra entrada en este Organismo toda la documentación requerida a Comunidad de Regantes Los Melones, con CIF G41430547, para la adjudicación de la mencionada concesión, en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que son competentes para el otorgamiento de autorizaciones sobre bienes y derechos demaniales los presidentes o directores de los organismos públicos que los tengan adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan.

SEGUNDO.- El artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

TERCERO.- El artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que las concesiones podrán estar sujetas a la tasa por aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

Al tratarse de una canalización de línea subterránea de evacuación de energía producida por planta fotovoltaica, la tasa del aprovechamiento corresponde al mínimo establecido en el Artículo 2 de la Orden MAM/2480/2007, de 31 de julio, siendo la tasa anual del aprovechamiento de 137,10 €.

CUARTO.- Esta concesión se otorgará por un periodo de VEINTICINCO (25) AÑOS, a partir de la fecha de firma de esta resolución de conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

[redacted]

MINISTERIO PA
TRANSICIÓN
ECOLOGICA Y E
RETO
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACI
HIDF
GUA

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010D0RMA00F913NWT46EY4MBNDQF083

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTO.- A la presente concesión le es de aplicación lo regulado en la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ACUERDA, la ADJUDICACIÓN del expediente SAP-2025-AYC-258, de Concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses, por un período de VEINTICINCO (25) AÑOS, a partir de la fecha de firma de esta resolución, y una tasa a abonar de 137,10 €/año, a Comunidad de Regantes Los Melones, con CIF G41430547.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículos 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA PRESIDENTA

Gloria Mª Martín Valcárcel

[redacted]

MINISTERIO PA
TRANSICIÓN
ECOLOGICA Y
RETO
DEMOGRÁFIC

CONFEDERAC
HIDF
GUA

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010D0RMA00F913NWT46EY4MBNDQF083

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente

Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
GLORIA MARIA MARTIN VALCARCEL	20/10/2025 14:37:17	20/10/2025 14:37:19

URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv

Código CSV

MA001LHZ09SQ008GXJJAPIUN91KQXOBX3J

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

CONDICIONADO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS GESTIONADOS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ADJUDICATARIO: Comunidad de Regantes Los Melones
NIF: G41430547
OBJETO: Concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses.
EXPEDIENTE: SAP-2025-AYC-258

1. Por el presente se regula el expediente SAP-2025-AYC-258, de Concesión demanial de aprovechamiento de paso de línea eléctrica subterránea de evacuación de planta solar fotovoltaica por terrenos sitos en polígono 64, parcela 9033, del t.m. de Utrera, Sevilla, en el Canal del Brazo del Este-Muro de los Portugueses.

2. La presente concesión se regirá por lo establecido en este condicionado y plano, del que forma parte en todo lo que no se oponga a las presentes cláusulas. Serán de aplicación a la misma la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de derecho Público y Privado que le sean de aplicación con carácter supletorio.

3. Prescripciones técnicas:

 - La actuación se ejecutará tal y como se ha recogido en el **"Anexo nº2 al Proyecto de instalación de planta fotovoltaica 80 KWn (93.60 KWP) colocada sobre suelo para autoconsumo eléctrico de bombeo con compensación de excedentes (SE202302484) por cambio de ubicación de línea de evacuación"**, fechado en marzo de 2025, y redactado por la Ingeniera Industrial, Mª del Pilar del Forcallo López, N.º Colegiado: 23.363

 - El trazado de la línea de Baja Tensión subterránea irá desde la planta fotovoltaica, discurriendo por el borde de expropiación del Brazo del Este, y ya en el sur de la parcela cruce tanto del muro de Los Portugueses como del canal existente.

 - El cruce bajo el muro de los Portugueses y el canal existente se realizará mediante hinca, donde la profundidad mínima entre la generatriz superior de la conducción y el canal o el terreno, deberá ser de 1,5 m desde la base del canal hasta la generatriz superior de la conducción, ejecutada mediante camisa de hormigón armado. Además, el pozo de ataque se realizará en la parte este de la hinca, y se deberá situar fuera de la zona de expropiación del Brazo del Este.

 - Respecto de la parte de la conducción que se encuentra dentro de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre (zona ubicada entre línea verde – DPMT – y la línea magenta, deberá contar con informe del Organismo con competencias en materia de la gestión de los títulos de ocupación y uso de la Zona de Servidumbre de Protección del DPMT, cuyos condicionantes serán adicionales a los indicados en este condicionado.

 - Se debe de garantizar la adecuada restitución del terreno una vez instalada la canalización. Además, en caso de ser necesario, las arquetas instaladas, en su caso, deberán de quedar a la misma cota que el terreno existente.

 - Los trabajos han de ser previamente comunicados, tanto su inicio como su finalización, a nuestro encargado de la zona (Sr. José Manuel Sabaté, Tfno. 682.68.68.78).

 - Al terminar los trabajos indicados, se retirará de los terrenos de titularidad de nuestro Organismo, todos los utensilios, material y vehículos utilizados.

 - El peticionario está obligado a restituir la totalidad de las infraestructuras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o de terceros, que pudieran verse afectadas por los trabajos, y a su cargo.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE25e00076719973

CSV
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2025 12:10:13 Horario peninsular
Validez del documento
Original

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001[redacted]KQXOBX3J

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

- Cualquier accidente, daño, desperfecto o avería, a personas o bienes, que ocurriera con motivo de estas obras, deficiencia de señalización o de su posterior mantenimiento o explotación será siempre responsabilidad del adjudicatario, eximiendo en todo caso a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- El peticionario ejercerá de Promotor de los trabajos autorizados, por lo que deberá cumplir las prescripciones de la normativa vigente referente a Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente o cualquier otra de aplicación. Cualquier accidente, daño, desperfecto o avería, a personas o bienes, que ocurriera con motivo de esta captación, deficiencia de señalización o de su posterior uso, mantenimiento o explotación será siempre responsabilidad del adjudicatario.

- La concesión no implica la cesión del dominio ni de las facultades demaniales de este Organismo sobre el bien, ni carga ni gravamen alguno.

- El interesado deberá presentar la concesión siempre que lo solicite cualquiera de los empleados de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o de la Comunidad General de Usuarios del Canal, para lo cual estará en poder del encargado de la obra en todo momento.

- La adjudicación podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general (Art.92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

- Esta concesión carecerá de eficacia si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en la materia y ámbito territorial.

- La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores implicaría la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que se estipulen por la Administración.

4. La eficacia de la concesión queda supeditada a la firma por ambas partes del presente condicionado.

5. La presente concesión se otorga sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. El plazo de duración de la presente concesión será de VEINTICINCO (25) AÑOS, a partir de la firma de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

 Finalizado el plazo de vigencia de la concesión, perderá el adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna, todas las obras de acondicionamiento, mantenimiento y mejora que se hayan realizado.

7. La tasa anual es la mínima establecida por el artículo 2 de la Orden MAM/2480/2007, de 31 de julio, siendo de **137,10 €/año**.

8. Se establece una garantía prestada para responder tanto del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración por un importe igual a la tasa anual establecida para el aprovechamiento (137,10 €). El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 92 apartado 6, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La citada garantía podrá formalizarse en forma de póliza de seguro, aval bancario o depósito en la Caja General de Depósitos.

9. El peticionario está obligado a restituir la totalidad de la infraestructuras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o de terceros, que pudieran verse afectada por las obras a su cargo.

10. Se cumplirá escrupulosamente la normativa vigente en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud. Cualquier accidente, daño, desperfecto o avería, a personas o bienes que ocurriera con motivo de estas obras, deficiencia de señalización o de su posterior uso, mantenimiento o explotación será siempre responsabilidad del adjudicatario.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
CSV
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2025 12:10:13 Horario peninsular
Nº registro
REGAGE25e00076719973
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsbzvympyF
Validez del documento
Original
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001[redacted]KQXOBX3J
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted],O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

11. El adjudicatario asume desde este momento, sin restricción alguna y durante el plazo de vigencia de la concesión, las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se deriven de la actividad que se desarrolle en los terrenos y las que sean consecuencia de daños ocasionados a personas o/y cosas en los mismos, así como la obligación de reposición, reparación o indemnización de los daños ocasionados en los terrenos, incluyendo explícitamente los casos de incendio, destrucción, etc., quedando obligado a formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, y a remitir copia a esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .

12. Serán igualmente a cargo del adjudicatario, los gastos de conservación y mantenimiento así como el pago de todo tipo de impuestos, tasas o arbitrios de carácter local, autonómico o estatal que recaigan sobre los mismos, incluido el IBI, durante el plazo de la concesión.

13. El adjudicatario queda obligado a la previa obtención a su costa de cuantos permisos, licencias, autorizaciones u otra documentación exija la legislación aplicable a la actividad objeto de aprovechamiento, incluido los permisos necesarios de Comisaría de Aguas.

14. El adjudicatario se hará cargo, caso de ser necesario, de la conservación, reparación y mantenimiento de la zona del canal afectado, comprometiéndose a mantenerlo en las condiciones mínimas de viabilidad y a garantizar su acceso y tránsito durante el tiempo de las obras y con posterioridad.

15. El mantenimiento del objeto de la presente concesión podrá ser realizado directamente por el adjudicatario o bien por medio de empresa debidamente autorizada para dicha actividad según la normativa vigente. En este caso a los efectos del aprovechamiento solo el adjudicatario será responsable frente a la Administración de su cumplimiento.

16. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se reserva la facultad de inspeccionar los terrenos, para garantizar que los mismos son utilizados de acuerdo con los términos del presente condicionado.

17. El adjudicatario no podrá impedir el disfrute de los demás aprovechamientos, distintos del que tiene otorgado, que debieran verificarse en los terrenos, ni la ejecución de los trabajos de mejora o de cualquier índole que en los mismos se realicen por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

 Igualmente, deberá respetar las servidumbres que estén establecidas o que pudieran establecerse.

18. Queda terminantemente prohibido:

 a) El uso de los terrenos para fines distintos de los que motivan la concesión.
 b) El uso de los terrenos por terceras personas, su arrendamiento o cesión.
 c) La quema de los pastos, hierbas o rastrojeras, salvo en los casos que se autorice expresamente por parte del órgano competente, así como la circulación por los terrenos de explosivos o materias inflamables.
 d) La construcción de cualquier tipo de obra de fábrica o similar dentro de los terrenos, así como la plantación de todo tipo de arbolado de cualquier especie, sin autorización previa y expresa de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y aquella preceptiva según la normativa aplicable.

19. La concesión se otorga a riesgo y ventura del titular, sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

20. Son causa de extinción de la concesión:

 a) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si es persona física o extinción de la personalidad jurídica.
 b) La falta de autorización previa en los supuestos de fusión, absorción, transmisión, modificación o escisión de la personalidad jurídica del adjudicatario.
 c) Caducidad por vencimiento del plazo.
 d) Rescate de la concesión, previa indemnización.
 e) Mutuo acuerdo entre las partes.
 f) La falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 g) Desaparición del bien.
 h) Desafectación de los terrenos, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
CSV
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2025 12:10:13 Horario peninsular
Nº registro
REGAGE25e00076719973
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsbzvympyF
Validez del documento
Original
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001[redacted]KQXOBX3J
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

i) Cuando los terrenos objeto de concesión, por cualquier circunstancia, dejen de disponer de accesos públicos.
j) Falta de presentación dentro del plazo establecido al efecto, del Seguro de Responsabilidad Civil o de la Garantía establecida.
k) El incumplimiento de las prescripciones técnicas señaladas en el número 3 de este condicionado.

21. El incumplimiento de las condiciones por las que se rige la presente autorización será considerado como infracción, pudiendo ser éstas muy graves, graves o leves, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las sanciones que podrán imponerse se regulan en el artículo 193 de la citada Ley.

 El importe de las sanciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas podrán ser exigidos por los procedimientos de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22. Las presentes condiciones podrán ser modificadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuando las circunstancias que concurran así lo aconsejen, mediante expediente incoado al efecto en el que se dará audiencia al interesado.

 El adjudicatario habrá de aceptar las modificaciones que se introduzcan por causa de interés social, fuerza mayor, circunstancias catastróficas o cuando corra grave peligro la permanencia y conservación de los terrenos objeto de aprovechamiento.

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

LA PRESIDENTA

Gloria Mª Martín Valcárcel

EL ADJUDICATARIO

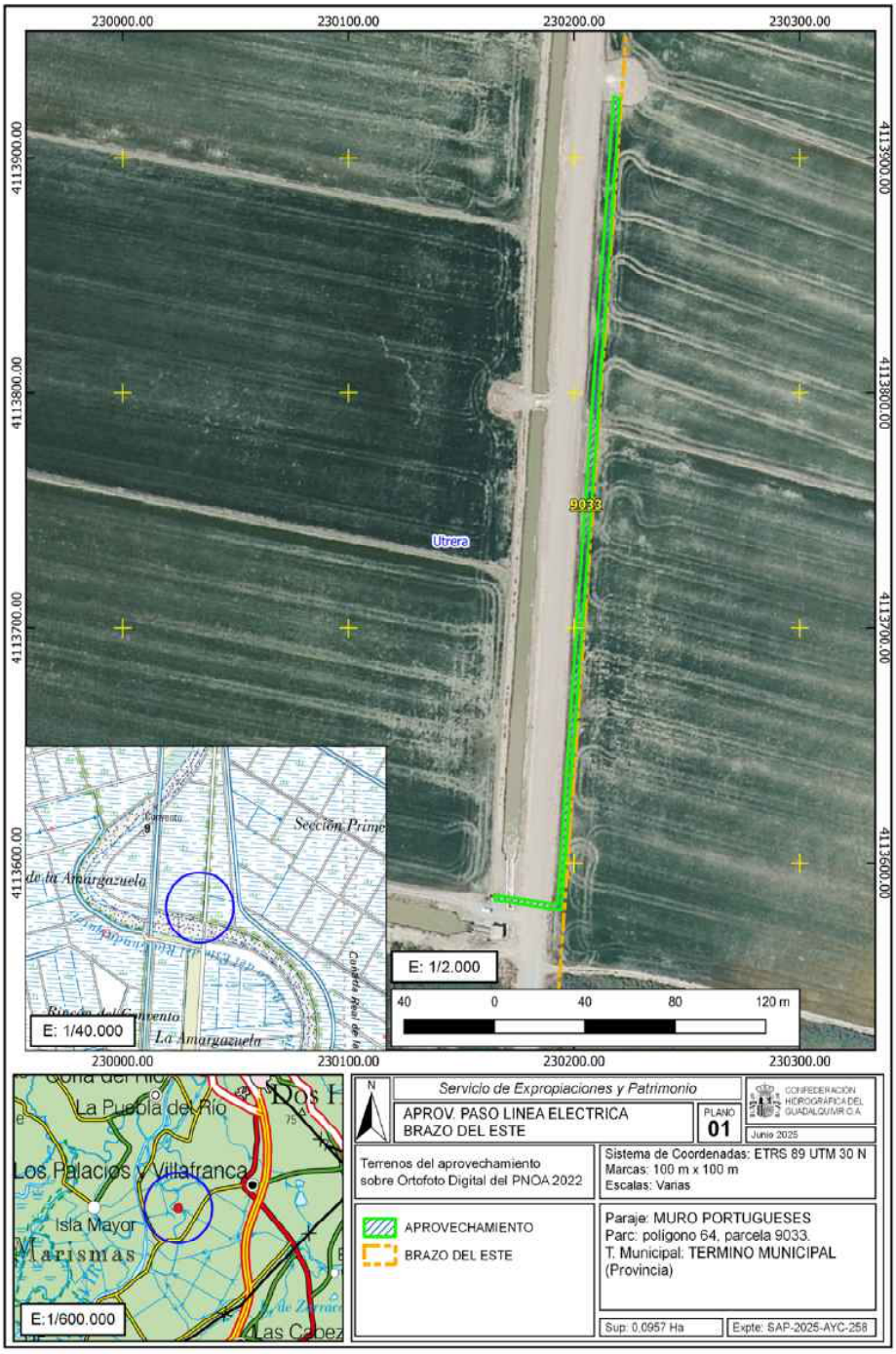
[redacted] SEBASTIAN GUTIERREZ (R: G41430547) [redacted]

Comunidad de Regantes Los Melones

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE25e00076719973
CSV
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsbzvympyF
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2025 12:10:13 Horario peninsular
Validez del documento
Original
Firmado electrónicamente.
CSV:MA001[redacted]KQXOBX3J
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org
EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

ANEXO



ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE25e00076719973

CSV
GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/09/2025 12:10:13 Horario peninsular
Validez del documento
Original

Firmado electrónicamente.
CSV:MA001[redacted]KQXOBX3J

GEISER-e69a-1950-3a8d-7ed4-b495-9af2-0433-3f13

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

RESOLUCIÓN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SOLICITADA POR COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LINEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 97 ML DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 80 KWN PARA AUTO CONSUMO ELÉCTRICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.
EXP. AU 24 SE 03 MNS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 30 de Abril del 2024, tiene en entrada en esta Delegación Territorial de Sevilla, solicitud de uso en zona de servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre presentada por COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES con Cif-G41430547.

SEGUNDO.- De acuerdo con el proyecto la presentado, se pretende realizar la actuación, donde existe un deslinde del dominio público marítimo-terrestre, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de Julio del 1995 y referencia oficial del ministerio DL-43-SE, por lo que con arreglo al citado deslinde, la zona del uso ocupa la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

TERCERO.- El proyecto, pretende la instalación de una planta fotovoltaica de 80 KWn (93,60 Kwp) para auto consumo en el rebombeo de las aguas y posterior riego de los cultivos. La planta fotovoltaica se encuentra ubicada en la parcela 95 polígono 64 de Utrera (Sevilla), no estando afectado por la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Se justifica la ocupación de la Zona de Servidumbre de Protección, por la necesidad de conexión de la planta fotovoltaica con los grupos de bombeo, siendo la línea de evacuación que ocupa la zona de servidumbre de protección, una instalación subterránea.

Revisada la documentación técnica presentada por el peticionario, se determina que la actuación es adecuada y viable en el terreno propuesto.

CUARTO. Finalizado el procedimiento, siguiendo lo previsto en el reglamento general de costas, con fecha 03 de febrero del 2025 se firma resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Sevilla, en relación con la autorización de uso en Zona de Servidumbre de Protección.

QUINTO.- La " COMUNIDAD DE REGANTES LOS MELONES", con fecha 11 de marzo del 2025, presenta un anexo al proyecto presentado de 30 de Abril del 2024 incluyendo un cambio de ubicación de la linea de evacuación, consistente una variación en la trayecto de la linea.

SEXTO.- Con fecha 10 de Junio del 2025, el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial emite propuesta de resolución favorable a la petición de autorización de uso en los terrenos de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPGMUJBUXDHZE5FD2P89C33K8T	PÁG. 1/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Copia auténtica de documento electrónico [redacted]

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Desde la Delegación territorial se considera como una modificaron no sustancial la documentación presentada, ya que no se aumenta en más de un 10 por ciento el volumen ni la superficie otorgada. La reubicación de la línea, si bien es necesaria, no altera la naturaleza, el alcance ni los impactos fundamentales de la actividad autorizada.

La finalidad y el uso principal de la Zona de Servidumbre de Protección se mantienen inalterados, asegurando la continuidad de la protección del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres.

SEGUNDO.- Las obras proyectadas se encuadran dentro de las que por su naturaleza no pueden tener ubicación fuera de la zona de servidumbre de protección y, por tanto, se pueden autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados en la misma materia, es competente la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, para resolver el presente procedimiento por razón de la materia y el territorio.

La presente autorización se entiende, dejando a salvo los derechos de propiedad y de terceros, y se propone su aprobación con sujeción a lo dispuesto en:

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 , de 28 de julio, de Costas.

Ley 8/2003 de 28 de Octubre de Flora y Fauna Silvestres y las demás normas que resultan de aplicación.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPGMUJBUXDHZE5FD2P89C33K8T	PÁG. 2/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

SE RESUELVE

Autorizar la modificación no sustancial de la Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Sevilla, en relación con la autorización de uso en zona de servidumbre de protección solicitada por Comunidad de Regantes Los Melones, en relación con la instalación de una linea subterránea de evacuación de 97 ml de planta fotovoltaica de 80 kwn para auto consumo eléctrico en el término municipal de Utrera, de fecha 03 de Febrero del 2025.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto

Copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPGMUJBUXDHZE5FD2P89C33K8T	PÁG. 3/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código [redacted] en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-[redacted]=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:45

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYTO. PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE :: 2025006725000005
Fecha: 01/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL